BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8662

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Gobernación de Tierra del Fuego. — Se reconoce el derecho al cobro de unas diferencias de sueldos al Gobernador y Secretario, Tnte. Coronel D. Carlos C. Molina y Mayor Guillermo Risso.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1923.

Exp. R. 235/22. — Visto este expediente por el cual el Secretario de la Gobernación de Tierra del Fuego, D. Guillermo Risso, interpone reclamo por diferencia de sueldo que estima le corresponde como Director de la Cárcel de ese Territorio, que ha desempeñado desde el 15 de Septiembre de 1921 hasta el 14 de Septiembre de 1922;

Que del decreto expedido, que en copia se acompaña, resulta que el Señor Gobernador titular D. Carlos C. Molina dispuso con fecha 15 de Septiembre de 1921, que el Mayor Don Guillermo Risso, Secretario de la Gobernación, se hiciera cargo, en carácter de interino, de la Gobernación y de la Dirección de la Cárcel, y del informe del Departamento del Interior que el Teniente Coronel Molina hizo entrega de la Gobernación al Secretario el día 16 de Septiembre del mismo año, embarcándose ese día para la Capital Federal, donde permanece aún (Informe citado, de 20 de Noviembre último);

Que el Gobernador Señor Molina, se presentó al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por nota 3 de Diciembre de 1922, (Exp. M. 565/22), solicitando se le considerara comprendido dentro de las disposiciones de la Ley Nº 68, por lo que fué expedida la resolución de 31 de Marzo del mismo año, por la cual se le reconoce la diferencia por sus servicios como Director de la Cárcel de Tierra del Fuego, a contar del 31 de Enero de 1921, y,

Considerando:

Que de los antecedentes acumulados se desprende que el Gobernador titular, Teniente Coronel Molina, sólo ha desempeñado tales funciones desde el 31 de Enero de 1921, hasta el 15 de Septiembre del mismo año, teniendo derecho, durante ese período, únicamente a los sueldos, por cuanto posteriormente no ha habido prestación de servicios, requisito indispensable para que los haberes sean abonados:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por los decretos de 17 de Diciembre de 1894 y 20 de Diciembre de 1895, dictados por el Ministerio del Interior podría únicamente reconocérsele dos meses más de servicios, desde la fecha de la delegación del mando; y

Atento lo manifestado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Modifícase la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del 31 de Mayo de 1922, reconociéndose al Señor Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, el derecho al cobro de la tercera parte de su sueldo, correspondiente a las funciones de Director de la Cárcel de Tierra del Fuego que desempeñó conjuntamente, con la Gobernación desde el 31 de Enero al 15 de Septiembre de 1921, extendiéndose el derecho a la misma remuneración durante dos meses más, de acuerdo con lo dispuesto por los decretos de 17 de Diciembre de 1894 y 20 de Diciembre del año 1895.

Art. 2º. Reconócese, igualmente, los servicios prestados en el carácter invocado, por las mismas causas y derechos, al Señor Secretario de la Gobernación, Mayor Don Guillermo Risso, desde el 16 de Septiembre de 1921, hasta el 14 de Septiembre de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese anótese en Estadística, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Decreto regularizando la situación de los actuales ocupantes de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras, de conformidad con el sistema de planillas adoptado por este Departamento, de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de todos los pobladores y actuales concesionarios de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y,

Considerando:

Que examinadas las planillas en las cuales se han agrupado los casos, corresponde otorgarles el título de propiedad respectivo, que llevan los números 2, Sección Rural y 5 Sección Agrícola, ningún inconveniente existe en resolverlos en la forma que se aconseja, toda vez que se ha abonado el valor de su precio y cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de 17 de Julio de 1876, que rige la adjudicación de estas tierras, aceptándose las cesiones de que han sido objeto parte de ellas, las que si bien algunas son posteriores al decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, debe tenerse presente que se trata de concesiones que datan del año 1884, ocupándolas en su mayoría los cesionarios o sus herederos.

Que las planillas 3, Sección Rural, y 6 Sección Agrícola, comprenden a los concesionarios, cesionarios, herederos, etc., que no han llenado en su totalidad requisitos que son necesarios para resolver en forma definitiva sus situaciones, por lo que debe acordárseles el plazo que en cada caso se establece con el objeto de que lo satisfagan y en cuanto a la parte Suroeste de la fracción C, del lote No. 23, Sección Agrícola, habiéndose acreditado con posterioridad al informe de la citada Repartición el carácter de herederos que se exigía en esta planilla ha sido pasado a la No. 5 de títulos de propiedad por encontrarse en condiciones de ser obtenido.

Que en la planilla No. 7, se encuentran comprendidos los pobladores de tierras que las ocupan, en las que han introducido mejoras que los colocan dentro de la excepción establecida por el art. 3o. del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, siendo por lo tanto equitativo acordárselas en venta en las condiciones vigentes y al precio que en cada caso se establece, aconsejado por la Repartición mencionada, teniendo en cuenta el informe de la inspección hecha a las tierras de referencia.

Que, por último, no habiendo cumplido los concesionarios a que se refiere la planilla No. 8 con las obligaciones que les fueron impuestas, deben dejarse sin efecto esas adjudicaciones y ofrecerse las tierras en venta en las condiciones vigentes respecto a los expedientes 7994-F-1922, 8036-T-1922, 7989-C-1922, 8014-P-1922, 7988-C-1922, 8009-O-1922, y 8030-T-1922, encontrándose en trámite y con el fin de no demorar el despacho de esta colonia pueden ser resueltos por separado en su oportunidad.

SECCION RURAL

1.—Exp. 32-F-1916.—El lote No. 6 de la ampliación de la colonia, fué concedido a doña Carolina Novillo y don Fermín Fernández en condominio y por decreto de 15 de Noviembre de 1902, se dispuso se otorgara el título de propiedad respectivo sin que conste que la citada escrituración se haya llevado a cabo. Doña Carolina Novillo (fs. 2), cede a su condómino señor Fernández la parte de terreno que le correspondía, no existiendo inconveniente en que se apruebe esa cesión debiendo dejarse sin efecto el decreto arriba citado, en la parte que acuerda a los nombrados el título de propiedad, el que deberá ser extendido a favor del señor Fermín Fernández.

Igualmente consta en este expediente que el lote No. 7 de la ampliación, fué adjudicado a los señores Antonio Rizzi y Antonio Suto, en condominio, habiendo el primero de los nombrados transferido sus derechos y acciones a la parte de terreno que le correspondía o sea la mitad Nordeste a favor del señor Modesto C. Torres, el que a su vez los cede al señor Fermín Fernández, a quien debe acordarse el título de propiedad.

2. — Exp. 6282-C-1911.—De los antecedentes relacionados con este expediente se establece que con respecto a la mitad Nordeste de los lotes 8 y 13 y mitad Suroeste del lote 7, concedidas las dos primeras al señor Pilar Romero, y la última dentro de mayor extensión, a los señores Antonio Rizzi y Antonio Sutto, habiendo el primero cedido su parte al señor Pilar Romero, no es posible aceptar la escritura de fojas 26, en virtud de que en ella no se determina expresamente a qué lote se refiere, debiendo, en consecuencia, fijarse el plazo de seis meses para que sea aclarada en forma e igualmente dentro de ese mismo plazo se acompañe la declaratoria de herederos o institución testamentaria de don Pilar Romero, en atención a que doña Epifanea Cardozo de Romero, titulándose heredera del causante, es la que hace la cesión a que se refiere la escritura de fojas 26. Consta en ese mismo expediente que los lotes Nros. 14 y 15 se adjudicaron al señor Pilar Romero, quien transfiere sus derechos y acciones (escritura de fs. 29), a favor del señor don Félix Garay y en el juicio sucesorio de la señora Manuela Torres de Garay (copia de la declaratoria de fs 39), se adjudica a su esposo don Félix Garay y a sus hijos Juan y doña Jesús Garay, transcribiéndose la hijuela de esta última a fojas 40 vuelta, en la cual se comprueba que se le concede la mitad Sur del lote 14, conjuntamente con otras extensiones de diferentes lotes.

Respecto al lote No. 10, cedido por don Pilar Romero a favor del señor Nemesio Moyano, apareciendo después don Apolinario Moyano como poseedor del lote, no se ha acreditado en forma cómo pasó a su poder, no siendo suficiente el documento de fs. 52 para acreditar su cesión, ya que se trata de una nota a un escribano, para que extendiera una escritura en virtud de la cual don Nemesio Moyano cedería a su hermano sus

derechos y acciones a los lotes 12 y 13 —este último fué permutado por el 10,—y, en consecuencia, debe justificarse en forma la transmisión de los derechos que correspondían al señor Nemesio Moyano por el lote No. 10, e igualmente debe acompañarse la declaratoria de herederos o institución testamentaria de don Apolinario Moyano.

En cuanto a la mitad Nordeste del lote 14, el señor Juan Garay debe acompañar su hijuela que compruebe los derechos que parecería tener sobre esta tierra y el lote 15, debiendo pagarse el exceso proporcional de la superficie de esta tierra.

3.—Exp. 8010-O-1922. — Los lotes 26 y 27, fueron concedidos al señor Néstor Arce, quien a fojas 4, en la escritura del 1o. de Diciembre de 1896, hace presente que la compra antes referida fué hecha en condominio por partes iguales con el señor Benedicto Ochoa, dividiéndose al mismo tiempo el condominio, adjudicándose al señor Ochoa la mitad Noroeste de ambos lotes con una extensión de quinientos metros de frente por dos mil metros de fondo, y al señor Arce la fracción restante situada en la parte Sudeste, con igual extensión.

En la escritura de fojas 2, don Néstor Arce declara que siendo deudor al señor Modesto C. Torrez, de la suma que en ella se determina, le da en pago los inmuebles que lo garantizan, con una extensión de quinientos metros de frente por mil quinientos metros de fondo, o sea setenta y cinco hectáreas de los lotes 26 y 27. Don Modesto C. Torres, por el documento privado de fs. 9, de fecha 5 de Enero de 1903, cede al señor Pedro Cardozo los derechos y acciones que tenía sobre cincuenta hectáreas en el lote 26, y a don Benedicto Ochoa, veinticinco hectáreas del lote 27, que adquiriera por la escritura ya citada. Por la partida de defunción de fojas 11, se comprueba el fallecimiento del señor Pedro Cardozo, siendo casado con doña Antonia Ferreyra, debiendo acompañarse la declaratoria de herederos o institución testamentaria del causante ,a fin de justificar sus derechos hereditarios.

El 25 de Junio de 1898 (fs. 24), don Néstor Arce cedió al señor Blas Ferreira, veinticinco hectáreas en el lote 27. A fojas 23 se constata el fallecimiento del señor Ferreira, debiendo igualmente en este caso acompañarse la declaratoria de herederos.

De los antecedentes agregados a fojas 35 y 36, resulta que el 15 de Agosto de 1890, se concedieron en venta a don Pedro Cardoso el lote No. 35 y la mitad de la chacra 46. Por la escritura de fojas 40, don Pedro Cardozo cedió a don Tito Dei, los derechos y acciones que le correspondían a la extensión de cien hectáreas, estableciéndose que ellas se hallaban ubicadas en las mitades Sudeste y Noroeste de los lotes 35 y 46, respectivamente.

4.—Exp. 7996-G-1922.—Los lotes 63 y 64 fueron concedidos a doña Francisca Bustos, justificándose que la concesionaria era casada con Juan Gutiérrez y a fs. 6 consta que en el juicio sucesorio de ambos cónyuges se adjudicó este inmueble proporcionalmente a sus herederos, el hijo legítimo don Juan Ramón Gutiérrez y los hijos naturales de la esposa, llamados María Luisa y Pastor Bustos .

El 5 de Enero de 1916 (fs. 27), doña María Luisa Bustos y don Pastor Bustos cedieron a don Juan Ramón Gutiérrez los derechos sobre ambos lotes que les fueron adjudicados en la referida cuenta de partición, no existiendo inconveniente en otorgar el título de propiedad, previo pago de la suma de $ 2.78 que aun se adeuda.

5.—Exp. 2260-M-1909. — Por decreto de 11 de Mayo de 1909, se acordó al señor Edelmiro Moyano, título de propiedad de los lotes 77 y 78, comisionándose a una determinada persona radicada en esa colonia, para que en representación del P. E. extendiera la escritura respectiva, pero ella no ha sido otorgada, por lo que corresponde disponer que la Dirección General de Tierras lo formule de conformidad con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919.

6.—Exp. 7960-G-1922.—Los lotes 93 y 94 fueron concedidos a don Roque Gutiérrez y con motivo de su fallecimiento en el juicio sucesorio se adjudica esa tierra a los señores Alejandro Gutiérrez, Roque Gutiérrez y doña Leonarda Gutiérrez de León, a quienes puede acordarse el título de propiedad, aceptándose en virtud de lo informado por la Repartición mencionada, las observaciones formuladas que resultan de las diversas constancias agregadas al expediente.

7.—Exp. 7978-B-1922. — Los lotes 97 y 98 fueron concedidos a doña Leonarda Bustos, comprobándose con la información de fojas 9, que era casada con don José Gutiérrez, ambos fallecidos. Con la información de fojas 19, se comprueba que cuando fué hecha la concesión a la causante, era viuda, y a su fallecimiento, el 9 de Agosto de 1888, se aprobó la cuenta de partición por la cual se adjudicaron a don José Gutiérrez cuatrocientos pesos en doscientas hectáreas de terreno señaladas con los números 98 y 83 (hijuela de fs. 6), habiéndose incurrido en error al señalar este último lote, el que debió ser 97, deficiencia que queda subsanada con la información de fojas 19 y siguientes. El señor José Gutiérrez quien resulta heredero de los causantes (información sumaria de fojas 19 y siguientes), cede sus derechos y acciones que le corresponden a los señores Norberto Bustos ,Esperidión Bustos y Alberto Rodríguez, a quienes puede otorgarse el título de propiedad respectivo, por las superficies y con la ubicación señalada en el plano de fojas 32.

SECCION AGRICOLA

8.—Exp. 8019-R-1922. — Por decreto de 24 de Marzo de 1897, se dispuso se otorgara a favor del señor José Tonetti título de propiedad por la fracción D-III del lote No. 7, sin que exista constancia le haberse cumplido, correspondiendo, en consecuencia, dejarlo sin efecto. Consta, a fojas 5, que en los autos sucesorios del causante la fracción referida fué sacada a remate, adquiriéndola don José Romanutti. De la copia de fojas 1, resulta que por fallecimiento de este último, se declararon únicos y universales herederos a las personas que se establecen en ella, quedando los herederos doña Ursula Romanutti de Segat y don Luis Romanutti, como adjudicatarios de la tierra en condominio, a quienes puede acordarse el título de propiedad, previo pago de la suma de un peso once centavos moneda nacional que aun se adeuda.

9.—Exp. 2767-R-1910. — Consta en este expediente que la fracción BI del lote No. 8, fué concedida a don José De Giorgi, siendo el verdadero nombre y apellido José De Giorgio, y la fracción BII, del mismo lote, fué adjudicada al nombrado en condominio con don Luis Rossi. Por fallecimiento de don José Di Giorgio y doña Mariana Madulini de Di Giorgio, se declararon únicos y universales herederos a sus hijos don Sebastián y doña María Di Giorgio de Biasutti (declaratoria de fs. 46). Estos herederos dividen el condominio (fs. 49), adjudicándose a doña María De Giorgio de Biasutti las fracciones BI y BII, del lote 8, esta última en condominio con don Luis Rossi. Los nuevos condóminos dividen sus partes en la siguiente forma: don Luis Rossi, cuatro hectáreas, 22 áreas, 10 centiáreas, en la parte Noroeste de la subdivisión No. 3, que le pertenece, y doña María De Giorgio de Biasutti 2 hectáreas, 11 áreas, 5 centiáreas, en la parte Sudeste de la citada subdivisión, con la ubicación determinada en el plano de fojas 58. La nombrada señora de Biasutti con la venia de su esposo, cede a su hermano don Sebastián De Giorgio, las dos fracciones recordadas (fs. 66).

10.—Exp. 10.387-D-1919. — La fracción CI, del lote No. 8, fué concedida a don Pedro Danelutti, comprobándose, con los documentos de fojas 11 y siguientes el fallecimiento del concesionario y el de su esposa doña Ana Grini de Danelutti, y en el juicio sucesorio de ambos (documentos agregados a fs. 11 y siguientes), fueron declarados únicos y universales herederos de los causantes, los que en ella se mencionan, adjudicándose la fracción de que se trata a Camilo Danelutti, Juan Danelutti, Catalina Danelutti de Peschiutta y Virginia Danelutti de Peschiutta. Estas dos últimas, con las venias de sus respectivos esposos, ceden al primero de los nombrados los derechos que les correspondían, que les fueron adjudicados en sus hijuelas (escritura de fs. 20), en mérito de lo cual éste viene a quedar con las tres cuartas partes de la superficie de la fracción, y don Juan Danelutti, con la cuarta restante.

11.—Exp. 7993-D-1922. — La fracción 8 del lote No. 9, con una extensión primitiva de 12 hectáreas, 50 áreas, y una actual según mensura, de 12 hectáreas, 65 áreas, 04 centiáreas, fué concedida en venta a los señores Santiago Giorgioni y Francisco Omarini, a favor de quienes fué mandada escriturar por decreto de 24 de Marzo de 1897, sin que ella se haya llevado a cabo, por lo que debe ser dejado sin efecto ese decreto en su parte pertinente.

De la escritura de fojas 3, apoderado del señor Omarini, debidamente facultado al efecto, cede al señor Luis Alara las fracciones de 3 hectáreas, 125 miliares cada una y la acción a otras tres hectáreas 122 miliares, situadas en la fracción 8 del lote No. 9. De los antecedentes acumulados, se deduce, y así lo hace notar la Dirección General de Tierras, que evidentemente se ha incurrido en error en los enunciados de la escritura, o ella debió aclararse en forma, ya que el condómino no ha podido ceder más de lo que le correspondía, tanto más si se tiene en cuenta que los concesionarios debieron adquirir el inmueble en condominio por lo que debe aceptarse que sea por la mitad de la fracción. Por la escritura de fojas 16, don Luis Alara cede sus derechos y acciones a la superficie de 6 hectáreas, 25 áreas, de la fracción 8 del lote No. 9, a don Francisco Sivestri y éste, a su vez transfiere al señor Vicente Decilia sus derechos a la fracción referida (fs. 8).

Con la partida de defunción de fojas 12, se comprueba el deceso del otro condómino don Santiago Giorgini y no habiéndose acompañado la declaratoria de herederos, debe exigirse.

En cuanto a la diferencia de la superficie que consigna el boleto provisorio y la que resulta de la mensura, deberá abonarse el valor que importa o sea la suma de $ 0.15, la que deberá ser satisfecha por mitades por los actuales poseedores.

12.—Exp. 7998-L-1922.—Se refiere este expediente a las concesiones acordadas a los señores Francisco Micelli y Juan M. Quagliatini, de las superficies de 3 hectáreas, 125 miliares, a cada uno, ubicadas en la fracción B del lote No. 9 a favor de quienes se mandó escriturar por decreto de 30 de Junio de 1904, sin que exista constancia de haberse extendido, por lo que procede dejarlo sin efecto en su parte pertinente.

Los concesionarios (constancias de fs. 16 a 18), por separado, cedieron sus derechos y acciones a favor de don Juan Grattini y éste los transfirió en su totalidad a don Pedro Corradazzi (fs. 16). Consta en la misma foja que sacado a remate el inmueble de que se trata con motivo del juicio sucesorio de éste, fué adquirido por don Jacobo Gorge, quien a fojas 16 vuelta y 18 vuelta, lo transfiere a favor del señor Francisco Omarini, quien a su vez, por medio de apoderado, lo cede a don Luis Alara (fs. 19), el que por último lo transfiere al señor Luis Lauret (fs. 3).

Respecto a la situación que se plantea con motivo de que parte de esas cesiones han sido formuladas sin llenar las formalidades legales del caso, cabe tener en cuenta los fundamentos que la Dirección General de Tierras hace presente para aconsejar su aceptación, tanto más cuanto las escrituras posteriores a la cesión hecha por el señor Jacobo Gorge al señor Francisco Omarini han sido extendidas en forma.

13.—Exp. 7988-C-1922. — Las fracciones DIII, del lote No. 10, y AIII del lote No. 12, fueron concedidas en venta (títulos provisorios de fojas 2 y 3), a los hijos de Revelant, y mandadas escriturar por decreto de 10 de Junio de 1904, y 24 de Marzo de 1897, respectivamente, a nombre de don Juan Revelant (hijo), no constando haberse llevado a cabo esa escrituración, por lo que deben ser dejados sin efecto.

Consta del testimonio de fojas 4, que con motivo del fallecimiento de don Juan Revelant, fueron declarados únicos y universales herederos, sin perjuicio de los derechos que tenía la cónyuge supérstite doña Ana Poila de Revelant, sus hijos legítimos don Pedro, doña Catalina, don Marcos, don Fermín y doña María Revelant, y por fallecimiento de esta última, sus hijos legítimos don Itálico, don Clemente, don Guillermo y don José Coscani. Con fecha 20 de Diciembre de 1906, fueron adjudicadas en condominio entre la cónyuge supérstite y los herederos nombrados, las dos fracciones mencionadas que constituían la herencia del causante, por las sumas proporcionales determinadas en la cuenta de partición agregada a fs. 31. La parte que correspondía a don Antonio y América Revelant (fs. 33 vuelta y 34 vuelta), fallecidas sin dejar descendencia con posterioridad al deceso del padre la heredó la señora Ana Poila de Revelant, en su carácter de madre de los causantes.

En virtud del testimonio de fojas 5, doña Ana Pola, viuda de don Juan Revelant (casada en segundas nupcias con don Juan Jasán), en representación de sus hijos menores del primer matrimonio, doña María, don Antonio, don Marcos, don Pedro, doña América y don Fermín Revelant, por una parte, y doña Catalina Revelant de Brandalisi, por la otra, hacen presente que a fin de dividir el condominio del acervo hereditario dejado por don Juan Revelant, esposo de la primera y padre de los últimos, resuelven adjudicar a doña Catalina Revelant de Brandalisi, para cubrir su hijuela, la séptima parte de la fracción A, del lote No. 12, compuesta de diez y siete metros ochenta y cinco centímetros de frente por quinientos metros de fondo.

Por medio de la escritura de fojas 6, doña Catalina Revelant de Brandalisi cede al señor Angel Moyano los derechos y acciones que le correspondían a la fracción recordada, quien a su vez lo cede a don Omóbono Morandini (fs. 9). Respecto a la observación que consta en la escritura de fojas 11, la que ampliando la de fojas 9, hace referencia a que aun cuando en esta última no se expresó además de la cesión que en ella consta se transfirieron los derechos y acciones a igual superficie ubicada en la fracción C. del lote 10, aun cuando ha querido decirse BIII del lote 10, pero es de observar, como lo hace así notar la Repartición citada, que esta declaración carece de valor legal, pues el cedente no tenía ningún derecho sobre ella, ya que la escritura de fojas 6 no expresa absolutamente nada respecto a esta última fracción. Es evidente que la heredera doña Catalina Revelant de Brandalisi, tenía derechos hereditarios sobre la fracción citada, no obstante no decirse nada en la escritura de fojas 5 (división de condominio de la madre y sus hijos menores con esta última), pero como en la escritura de transferencia de fojas 6, de fecha 3 de Abril de 1888, no consta esa circunstancia, debe acla-

rarse, a cuyo fin es necesario se agregue la escritura en que doña Catalina Revelant de Brandalisi cede al señor Angel Moyano la fracción de que se trata, a fin de aceptar la que éste hace a favor del señor Omóbono Morandini.

El 18 de Mayo de 1901, a fojas 29, don Marcos Revelant cede a don Raymundo Coscani los derechos y acciones que le correspondían como heredero de su padre, en las fracciones A, del lote 12, y D del lote No. 10, compuestas de una hectárea, veinticinco áreas cada una; los herederos don Pedro y don Fermín Revelant transfieren a su vez al mismo señor Coscani (fs. 24), los derechos que en igual concepto le correspondían en esos mismos lotes; la cónyuge supérstite doña Ana Poila de Fasán, cede al mismo señor Coscani los derechos y acciones que le correspondían como gananciales en la liquidación de la primera sociedad conyugal, con más la que le tocó como heredera de sus hijos Antonio y América Revelant.

En virtud de la escritura de fojas 26, los condóminos don Omóbono Morandini y don Raimundo Coscani, resuelven dividirse el condominio; y en el plano de fojas 51, la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras determina la ubicación, límites, linderos y extensión que a cada uno corresponde.

14.—Exp. 8044-M-1922. — La fracción DII, del lote No. 12, fué concedido a don Domingo Bergagna, a favor de quien se mandó extender título de propiedad, por decreto de 24 de Marzo de 1897, sin que exista constancia de haberse cumplido, por lo que debe ser dejado sin efecto en su parte pertiente; y con el testimonio de fojas 1, se comprueba que al liquidarse la sucesión del señor Pablo Bergagna (habiéndose aclarado la diferencia existente entre los dos nombres, con la documentación de fojas 1 y siguientes), se sacó a remate público el inmueble de que se trata, siendo adquirido por el señor Omóbono Morandini, habiéndose aprobado judicialmente ese acto.

15.—Exp. 8039-Z-1922.—Consta en este expediente que la fracción A, del lote No. 17, con una extensión de 25 hectáreas, fué concedido en la siguiente forma: A don Nicolás Guiñol y don Benito Grignel, 7 hectáreas, 28 áreas a cada uno; a don Domingo Bonancín, 8 hectáreas, 34 áreas, y a don Leandro Zanni, 2 hectáreas, 10 áreas. Por decreto de 7 de Mayo de 1904, se mandó escriturar el lote concedido al primero, quien recibió el título respectivo, y por decreto de 24 de Marzo de 1897, se mandaron otorgar por las extensiones concedidas a los tres últimos, sin que exista constancia de haberse extendido la escritura de don Benito Grignol y Leandro Zanni por lo que debe dejarse sin efecto ese decreto en su parte partienente.

Consta a fojas 14, que fué extendida la escritura respectiva a favor del señor Benigno Bonancín, habiendo pues salido del dominio fiscal la fracción que le fuera concedida en venta, por lo que ninguna intervención debe tomarse con respecto al error que dice existe en la ubicación, ya que, como lo hace notar la Dirección General de Tierras, fácilmente sería proceder a efectuar una permuta con el concesionario de la otra fracción.

Con la escritura de fojas 2, los cuatro concesionarios se ceden recíprocamente los derechos y acciones que tenían en forma que cada uno tuviera una extensión igual equivalente a la cuarta parte del lote, pudiendo resolverse en la actualidad la situación de los señores Leandro Zanni y Benito Griguel, únicos que no tienen el título de propiedad a que alude el decreto recordado primeramente.

Don Benito Gribol vende a su hijo Pedro Gribol (fs. 20), un cuarto de lote con los linderos que se mencionan y si bien esta cesión puede caer bajo la prescripción que establece el artículo 3694 del Código Civil, en atención a los fundamentos que produce la citada Repartición pueda ser aceptada; y habiendo fallecido el señor Pedro Grignol, no habiéndose acreditado en forma el carácter hereditario del causante, corresponde que la sucesión acompañe los documentos respectivos.

16.—Exp. 7975-B-922. — La fracción CII, del lote No. 17, fué concedida al señor Antonio Braida, a favor de quien, por decreto de 30 de Junio de 1904, se acordó el título de propiedad, sin que exista constancia de haber extendido la escritura respectiva, por lo que debe ser dejado sin efecto.

Por fallecimiento del concesionario y su esposa (fs. 3 y 5), el 24 de Febrero de 1919 (declaratoria de fojas 30), se declararon únicos y universales herederos a sus hijos legítimos don Domingo Braida, doña María Braida de Galigasio, doña Rosalía Braida de Gotardo y doña María Teresa Braida de Delforno, habiendo estas tres últimas cedido a su hermano Domingo Braida (escritura de fojas 28 y 30), las acciones y derechos que les correspondían en la sucesión de sus nombrados padres.

17.—Exp. 8003-M-1922. — La fracción BII, del lote No. 19, fué concedida a don José Alice, a favor de quien se mandó escriturar, por decreto de 30 de Junio de 1904, sin que exista constancia de haberse extendido, por lo que procede dejarlo sin efecto.

Consta de la escritura de fojas 1, que el 9 de Noviembre de 1893, el concesionario don José Alice cedió sus derechos y acciones a don Pedro Fogliarini, y con las partidas de fojas 18 y 19 se justifica el fallecimiento de este último, así como el de su esposa doña Lucía Copetti de Fogliarini. Las herederas doña Magdalena Fogliarini de Nebile y doña María Fogliarini de Nicoli, con la venía de sus respectivos esposos, resuelven, por escritura de fojas 6, dividir el condominio de los bienes dejados por los causantes, adjudicándose a la primera la mitad del terreno citado en la fracción B del lote No. 12, que forma esquina Oeste, y a la segunda la otra mitad del mismo lote, que forma esquina Norte, concediéndose además a esta última la fracción B del lote No. 19. Es de hacer notar que las dos tituladas herederas no iniciaron el juicio sucesorio de los causantes, habiendo prescindido de esta formalidad al proceder a la división del condominio, pero por los fundamentos del informe de la dirección General de Tierras, puede hacerse una excepción aceptándola.

18.—Exp. 3614-P-1903.—De los antecedentes agregados, resulta que la fracción A, del lote No. 20, se halla subdividida en cuatro partes, con una extensión primitiva de seis hectáreas, veinticinco áreas, de las cuales las fracciones AI y AII, salieron del dominio fiscal por haber sido escrituradas oportunamente. Quedaron, en consecuencia, las fracciones AIII y AIV, las que fueron adjudicadas a don Luis Albani, el 10 de Octubre de 1882.

Con esta concesión quedó, pues, cubierta la totalidad de la fracción A; pero el 18 y el 19 de Octubre de 1882, se adjudican en venta a don Pedro Molaro, dos concesiones de cuatro hectáreas, diez y siete áreas y dos hectáreas, ocho áreas en la misma fracción, que corresponde a la Subdivisión AIV, con una extensión total de 6 hectáreas, 25 áreas, resultando un excedente igual a esta extensión. El concesionario cedió la segunda fracción a don José Suárez, éste a su vez la transfiere a don Antonio Delgado y por último el nombrado Delgado la cede a don Fortunato Pelosso, e igualmente la primera fracción quedó en poder del señor Pelosso, por haberla adquirido del adjudicatario (fs. 60), y así queda este último, con la concesión que fué hecha a Molaro, de las dos fracciones.

Habiéndose apercibido en su oportunidad, del error, para dejar zanjada esa dificultad, se redujo el área concedida a don Luis Albani, hasta la de 6 hectáreas, 25 áreas, quedando ubicada en la fracción AIII, y don Fortunato Pelosso en la AIV.

En virtud de la negativa del señor Albani para entregar al señor Pelosso la fracción AIV y después de los varios trámites que informa el expediente, fué puesto este último en posesión de la tierra, y estando cumplidas en la actualidad, las obligaciones contraídas, puede acordarse el título de propiedad respectivo.

Por la escritura de fojas 84, don Juan Brandalisi cedió a los señores Juan Conchín y Antonio Patat los derechos y acciones sobre 12 hectáreas, 50 centiáreas, en el lote No. 20, fracción O, que en realidad corresponde a la fracción A. Al cedente le pertenece por compra en remate público, dispuesto en la ejecución seguida a don Luis Albani.

Resulta, pues, que esa cesión no ha podido serlo en la mayor extensión, sino llegar a la de 6 hectáreas, 20 áreas, 25 centiáreas, que según el plano de fojas 59, tiene la fracción AIII, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, en atención al fundamento que invoca (Art. 3270 del Código Civil), puede ella aceptarse por esta última superficie.

Como la información sumaria de fojas 160, se refiere a la fracción AIV, cuando en realidad debió tratar de la fracción AIII, y desprendiéndose de ella que el señor Antonio Patat, ha cedido sus derechos a don Juan Conchín, debe exigirse se acompañe la respectiva escritura que acredite ese acto y se abone el saldo que se adeuda por anticipo.

En lo que se refiere a la presentación que hacen los señores Juan Conchín y Antonio Patat, por intermedio de apoderado, solicitando que el Gobierno de la Nación les abone la suma de diez mil pesos moneda nacional, en que estiman el valor de las mejoras introducidas en la fracción AIV, del lote No. 20, de que fueron despojados en virtud de los antecedentes estudiados, de acuerdo con lo informado con la citada Repartición y tratándose de una acción que nada tiene que hacer el Estado, desde que se refiere a una cuestión personal entre el dueño de las mejoras y la persona que con ellas se benefició, corresponde no tomarla en cuenta.

19.—Exp. 8001-M-1922.—Las fracciones D, del lote 22, y A del mismo lote, con una superficie de 12 hectáreas, 50 áreas cada una, fueron adjudicadas, respectivamente, a los señores Domingo D'Andrea y Luis Callegaris, quienes se ubicaron erróneamente, habiendo poblado las fracciones equivocadamente, ó sea el señor D'Andrea, en la fracción A, y el señor Callegaris en la D. Los que, advertidos del error, procedieron a efectuar una permuta (fs. 8 y 9). La actual superficie de esas fracciones, en virtud de la mensura practicada en su oportunidad, es de 12 hectáreas, 66 áreas, 30 centiáreas para la fracción AI, y 12 hectáreas, 63 áreas, 78 centiáreas, para la fracción DI, ambas del lote No. 22, adeudándose por la diferencia de extensión de esta última, la suma de $ 0.20 moneda nacional, correspondiendo exigir su pago.

Por la escritura de fojas 13, don Domingo D,Andrea, cedió a don José Brandalisi los derechos y acciones que le correspondía por una superficie de 6 hectáreas, 25 áreas, comprobándose, con los testimonios de fojas 15 y 62, el fallecimiento del señor Brandalisi, y no habiéndose acompañado la declaratoria de herederos del causante, debe ser exigida.

Por la escritura de fojas 19, don Domingo D'Andrea, donó a su hija Margarita 3 hectáreas, 38 áreas, poco más o menos en el lote No. 22 D, y luego por el documento de fojas 41, el donante declara que al hacer la permuta de fojas 8 y 9, no se tuvo en cuenta la donación referida, pero como la ubicación en realidad correspondía a la fracción A, queda ratificada la donación de que habla y rectificada tan sólo la ubicación del inmueble. Agrega, además, que el año 1895, vendió a don Juan Piva una superficie de dos hectáreas, 87 áreas, en la misma fracción A, sin otorgarle escritura, lo que en conjunto hace una extensión de seis hectáreas, 25 áreas, declaración que vuelve a ratificarse en la escritura de fojas 13. A fojas 29 se agrega una escritura en virtud de la cual don Juan Piva y doña Margarita D'Andrea de Piva cedieron a don Domingo Seculini y José Seculini los derechos y acciones que le scorrespondían sobre las referidas 6 hectáreas, 25 áreas, quienes a su vez los transfieren a don Antonio y Santiago Londero Capello (fs. 33). Don Antonio Londero Capello cedió a don Santiago Londero Capello (fs. 37), la tierra que le pertenecía y este último por escritura de fojas 85 transfiere la totalidad de esos derechos al señor Omóbono Morandini.

Consta a fojas 2 que don Luis Caligaris transfirió al señor Francisco Moroso, los derechos y acciones que tenía sobre esa superficie de seis hectáreas, veinticinco áreas, en la fracción D, del lote No. 22, y de la copia de fojas 91 se deduce que en la ejecución seguida por don Pedro Ellena contra don Francisco Moroso, se sacó a remate la referida superficie, adquiriéndola don Augusto Della Casa, siendo aprobado ese acto, como puede verse por autos de fojas 91 vuelta.

Por escritura de fojas 10, ratificada por la de fojas 106, don Luis Caligaris cedió a don Angel Petrello los derechos y acciones que le correspondían por la superficie de 6 hectáreas, 25 áreas.

20.—Exp. 8006-M-1922. — De las constancias agregadas, resulta que la fracción A del lote No. 22, fué concedida a los señores Luis Calegaro y Máximo Marmay, quienes por error se ubicaron en la fracción D, subdivisión II, debiendo, por las circunstancias anotadas por la Dirección General de Tierras, mantenerse esa situación de hecho.

Por la escritura de fojas 13 y 40, don Luis Caligaris y don Máximo Marmay, resuelven dividirse el condominio por partes iguales, quedando ubicadas las superficies que a cada uno corresponde, en la forma establecida en el plano de fojas 12.

A fojas 23 los cónyuges Luis Caligaris y Rosario Cochín de Caligaris, con la conformidad de todos sus hijos que concurren al acto, resuelven ceder a su hijo Domingo Caligaris los derechos y acciones que tenían sobre el lote 21 C, y al otro hijo Jorge Caligaris los que les correspondían sobre el lote No. 22 D, reservándose ellos el usufructo, uso y habitación mientras vivan; pudiendo ser aceptados esos actos y acordarse el título de propiedad a este último por la parte Suroeste de la fracción DII del lote No. 22.

Respecto a la fracción Nordeste, que correspondió al señor Máximo Marmai, habiendo fallecido, debe acreditarse, por parte de la sucesión, el carácter hereditario.

21.—Exp. 310-D-1916. — Por decreto de 3 de Octubre de 1916, se acordó a los señores Antonio Degiusto y Esteban Fontana el título de propiedad de dos fracciones de tierra, compuestas de diez hectáreas, cuarenta y dos áreas, y seis hectáreas, veinticinco áreas, respectivamente, en la fracción A del lote No. 23, habiéndose rectificado, por el decreto de 20 de Mayo de 1917, en cuanto se refiere a la primera superficie, reduciéndose ella a la de 8 hectáreas, 93 áreas, 80 centiáreas.

De la copia que corre agregada a fojas 52, se deduce que en el juicio seguido al señor Antonio Degiusti por el señor Domingo Ellena, se sacó a remate el inmueble de que se trata, siendo adquirido por éste, dándosele la posesión (fs. 65), en cuyo acto doña Julia Torecani de Degiusti, esposa del causante, deja constancia de que se reserva los derechos que le corresponden a la mitad del inmueble que adquiriera con dinero-propio en condominio con su esposo para hacerlo valer judicialmente en su oportunidad; pero, como el hecho men-

cionado no impide aceptar la adjudicación judicial así debe procederse.

Consta a la vuelta del título provisorio de fojas 2, que el 16 de Marzo de 1892, don Antonio Degiusto declaró que dejaba en propiedad a don Angel Saya una cuadra de terreno en el lote 23 AI, habiendo quedado ratificado ese acto por la escritura de fojas 13. Por esa escritura se comprueba que don Constante D'Andrea y Natalio Zaia, ratificaron la permuta convenida en virtud de la cual el primero da al segundo la fracción B del lote 22, con una superficie de 1 hectárea, 67 áreas, 83 centiáreas, a cambio de igual extensión en la fracción A del lote 23, quedando aclarada la diferencia del apellido de este último, a quien se dice le correspondió la fracción que permutaba como herencia, y si bien sería necesario acompañar la respectiva declaratoria de herederos, debe tenerse en cuenta que se trata de una superficie reducida la que ocupa el señor D'Andrea desde hace 38 años, por lo que puede hacerse una excepción aceptándola.

En cuanto a la fracción acordada al señor Esteban Fontana, deberá extenderse el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo de 1919.

22.—Exp. 7982-B-1922. — La superficie de 4 hectáreas, 21 áreas, 68 centiáreas, ubicada en parte de la fracción B del lote No. 23, fué concedida en venta al señor Angel Brandalisi, a favor de quien, por decreto de 30 de Junio de 1904, se dispuso se otorgara título de propiedad, no habiendo sido extendida la escritura respectiva, por lo que debe ser dejado sin efecto en su parte pertinente.

De los documentos que acompaña don Luis Brandalisi, ocupante de la fracción de que se trata, resulta que por escritura de fecha 30 de Abril de 1900 (fs. 5), doña Santiaga Maniotta de Brandalisi, viuda de don Angel Brandalisi, cede al señor Antonio Bottazzini el terreno citado, el que a su vez (fs. 9), lo transfiere a don Luis Brandalisi. Respecto a la venta hecha por la señora Santiaga Maniotta de Brandalisi, sin justificar en forma el carácter de heredera del concesionario, supliéndose ese acto con la información de fojas 24, de donde resulta que el causante fué casado con doña Jacoba Maniotta y que del matrimonio son sus hijos legítimos los que se establecen en esa información. Si bien en todos los otros casos se ha dispuesto que se acompañe la declaratoria de herederos que acredite en forma los derechos que se transmiten, deben tenerse presente en éste que se trata de una pequeña superficie y además ocupada desde hace tiempo por el cesionario, razón por la cual puede hacerse una excepción aceptándose en la forma mencionada.

23. Exp. 7979-B-1922. — La fracción CII. del lote No. 23 fué concedida a Don Domingo Brun a nombre de quien se mandó escriturar por decreto de 24 de Marzo de 1897 sin que exista constancia de haberse cumplido por lo que debe ser dejado sin efecto; correspondiendo esa fracción a la mitad Sud-Este del inmueble, no obstante lo cual el concesionario se ubicó en la mitad Nord-Este pero esa situación debe ser mantenida por las razones que expone la Dirección General de Tierras.

Por la escritura de fojas 6 Don Domingo Brun, cedió a Don Matías Fassi sus derechos y acciones a la superficie de 6 hectáreas, 32 áreas, 50 centiáreas en el lote No. 23 CII quien la cedió a Don Antonio Bongiovani.

Respecto a la otra fracción que aparece transferida a la sucesión del Señor Juan Bradalisi debe suspenderse todo procedimiento hasta tanto la recurrente responda a las notificaciones que le fueron hechas para que tomara la intervención del caso.

24. Exp. 7984-C-1922. — Consta en este expediente que la superficie de ocho hectáreas, 47 áreas, 54 centiáreas, ubicada en la fracción D. del lote No. 26, fué adjudicada a Don Emilio Candussi, habiéndose dispuesto por decreto de 24 de Marzo de 1897, se extendiera el título de propiedad, el que no fué cumplido debiendo ser dejado sin efecto y otorgarse en la forma establecida por decreto de 19 de Marzo de 1919.

25. Exp. 8038-V-1922. — A fojas 10 corre agregada por una escritura en la que consta que por decreto de 24 de Marzo de 1987 se mandó otorgar a favor del Señor Pedro Venturini título de propiedad de la superficie de 6 hectáreas 25 áreas, ubicada en la fracción AII del lote No. 31 (plano agregado a fs. 20) y de los antecedentes acumulados se desprende que este mismo Señor es adjudicatario de otra fracción compuesta de 6 hectáreas, 46 áreas, 32 centiáreas, designada en el plano de fojas 20 con la letra AIII del mismo lote, la que no fué escriturada en su oportunidad por un error al confeccionarse la escritura de fojas 10 como así lo hace presente la Dirección General de Tierras por lo que debe extenderse un nuevo título.

26. Exp. 7990-C-1922. — Resulta de este expediente que la fracción AIII del lote No. 31 que figura en el plano de fs. 45 con la designación de AIV del mismo lote fué concedida al Señor Angel Venturini, con una superficie primitiva de 6 hectáreas, 25 áreas y actualmente después de la mensura practicada con la extensión de 6 hectáreas, 35 áreas, 66 centiáreas; habiendo mandado extender a su favor título de propiedad por decreto de 30 de Junio de 1904 sin que se haya cumplido, correspondiendo dejarlo sin efecto. Del documento de fs. 37 resulta que el Sr. Venturini transfirió a favor del Sr. David Fabro, una cuadra cuadrada de terreno ubicada en la forma establecida en el plano de fojas 45, y del testimonio de fojas 32 se justifica que por fallecimiento de Doña Ana Candussi de Venturini se declará universal heredera de la causante a su hija Doña Herminia Venturini de Campana; manifestando ésta que dos días después del fallecimiento de su señora madre desapareció su padre sin que hasta la fecha se tengan noticias de él; acompañando para acreditar esas circunstancias una información sumaria en la que se certifica la presunción de fallecimiento del Señor Angel Venturini. Aun cuando con esta documentación no se llenan los requisitos legales para su validez, (Art. 115) del C. Civil debe aceptarse, ya que la exigencia estricta de ella vendría a demorar la resolución definitiva de este expediente, y en atención igualmente a que la inspección comprobó que la tierra la ocupa la nombrada y su esposo Don Antonio Campana.

27. Exp. 8018-R-1922. — La fracción D. del lote No. 36 fué concedida en venta a los Señores Bernardo, Paricio Clemente y Barnaba Rizzi.

Por escritura de fojas 4 Don Clemente Rizzi cedió a su hermano Don Bernardo Rizzi los derechos y acciones que le corespondían a la cuarta parte del terreno y por la agregada a fojas 6 Don Paricio Rizzi transfirió al mismo Señor Bernardo Rizzi los que le tocó por la fracción que le correspondía, agregándose en esa escritura que la tierra la hubo en condominio con sus hermanos Clemente, Bernardo y Barnaba Rizzi, (este último fallecido) y faculta al cesionario para que obtenga de la oficina de Tierras y Colonias de la Nación a su exclusivo nombre el título de propiedad definitivo del lote y fracción correlacionado en esta exposición'', deduciéndose de ello y otras constancias agregadas, aunque no se expresó, que la cesión versa no sólo sobre la cuarta parte que adquiriera en condominio, sino también sobre la de su hermano: situación que se aclara con la transferencia hecha ante el Juez de Paz de la localidad, por doña Rosa Dominighini de Nardelli, que fué casada en primeras nupcias con el causante, la que con la venia de su segundo esposo la reconoce, pudiendo por las consideraciones que hace la Dirección General de Tierras aceptarse los hechos en la forma que se ha expresado, sin exigir la declaratoria de herederos que debió acompañarse para dejar legalmente concluído el acto a que alude el informe respectivo.

28. Exp. 4106-M-1914. — Resulta de la información agregada a este expediente que la fracción A del lote No. 39 subdividida en dos secciones denominadas AI y AII con una extensión de 12 hectáreas, 67 áreas, 55 centiáreas, cada una, fueron concedidas en venta al Señor Leonardo Rizzi de Pedro y mandadas escriturar a su favor por decreto de 30 de Junio de 1904, no existiendo constancia de haberse extendido el título respectivo, por lo que debe ser dejado sin efecto en su parte pertinente.

A fojas 28 consta que Doña María Rizzi de Nieve transfirio al Señor Miguel Bonaneca los derechos y acciones a una cuarta parte de la fracción citada o sea 6 hectáreas, 25 áreas, designada en el plano de fojas 34 con la letra AIV, la que a su vez la hubo del concesionario, según se desprende de la misma escritura.

A fojas 48 se encuentra agregada una copia de la cual se deduce que en el juicio sucesorio de los cónyuges Don Leonardo Rizzi de Pedro y Doña Ursula Rizzi fué adjudicado al heredero Don Pedro Rizzi de Leonardo el inmueble inventariado con el No. 1, y que corresponde a la fracción AI del mismo lote según el plano de fojas 34.

29. Exp. 313-T-1916. — Por decreto de 1 de Marzo de 1916, (fs. 8) se dispuso que se extendiera a favor del Señor Justo Tomasini título de propiedad de la fracción designada con la letra CIII del lote No. 40: título que no llegó a otorgarse por lo que corresponde dejarlo sin efecto en virtud de lo dispuesto en el decreto de 19 de Marzo de 1919.

Por escritura de fojas 16, Don Justo Tomasini cedió al Señor Miguel Degiusto los derechos y acciones que le correspondían igual a 20 metros de frente por cincuenta metros de fondo dentro de la fracción referida, con los linderos que se determinan en esta misma escritura, quien la cede a Don Julio Bergagna, (fs. 14) en la que se expresa que el frente corresponde a la parte Nor-Oeste del inmueble.

De la escritura agregada a fs. 20 se establece que Don Justo Tomasini cedió a favor del señor Julio Bergagna la fracción CIII del número 40 con la excepción de la superficie de 20x50 a que se ha hecho referencia con lo que quedó en posesión de la fracción entera.

30. Exp. 2055-L-1987. — La fracción CII del lote No. 42, fué concedida a Don Sebastián Lepore, a nombre de quien por decreto de 2 de Octubre de 1901 le fué acordado el respectivo título de propiedad no habiendo sido extendido por lo que corresponde dejarlo sin efecto.

Conta a fs. 10 que el adjudicatario transfirió a Don Pedro Sangoi los derechos y acciones que le correspondían sobre esta tierra y la fracción C. del lote No. 41, quien a su vez los cedió a los hermanos Don Luis Lepore, Don César Lepore y Don Pedro Lepore, como así se comprueba con la escritura de fs. 12 repetida a fs. 17. En la misma escritura los concesionarios se dividen el condominio adquirdo y se adjudica a Don Luis Lepore la fracción C del lote No. 41, a Don César Lepore la mitad Nord-Oeste de la fracción CII del lote No. 42, con una extensión de 6 hectáreas, 38 áreas, 81 centiáreas, y a Don Pedro Lepore la mitud Sud-Este restante del mismo lote con igual extensión a la anterior.

A fs. 22, Don César Lepore por intermedio de un representante facultado al efecto, ratificó la cesión hecha con anterioridad a favor de Don Domingo Vidone de los derechos y acciones que le correspondían.

30. Exp. 8007-N-1922. — Resulta de este expediente que las fracciones DI del Lote No. 42 y DII del lote No. 47, fueron concedidas la primera al Señor Pedro Micolini y la segunda a los Señores Santiago y Pedro Micolini. A fs. 11 se encuentra agregada la partida de defunción de Don Pedro Micolini y como la tierra que le correspondía, ha sido objeto de diversas cesiones por las tituladas herederas sin acreditar en forma ese carácter, debe ser exigido, a cuyo efecto se acordará un plazo prudencial.

Don Santiago Micolini adjudicatario de la mitad pro-indivisa de la fracción DII del lote No. 47 resuelve de común acuerdo con el Señor Antonio Micolini, por escritura de fs. 23, permutarla con otra fracción que pertenece a la letra D, del lote No. 42.

31. Exp. 8037-V-1922. — De los antecedentes agregados, resulta que en definitiva, Doña Ana Rizzi de Venturini fué adjudicataria de la fracción A del lote No. 51, compuesta de 25 hectáreas, 25 áreas, 2 centiáreas a quien por decreto de 24 de Marzo de 1897 le fué caducada la mitad Nord-Oeste de esa fracción y no obstante esta circunstancia consta en este expediente que la concesionaria transfirió a los Señores Pedro y Domingo Cuchero los derechos y acciones a la mitad Sud-Oeste de la fracción referida, los que a su vez los ceden a los Señores Victorio, León y Luis Gubiani, habiendo Leon Gubiani transferido a Victorio y Luis Gubiani la parte que le correspondía en el condominio de que se habla y por último, resulta de lo manifestado a fs. 23, que Don Pedro Angelini habría adquirido el inmueble de los Señores Gubiani, sin que se haya acompañado los documentos que así lo acrediten, pero aún en el caso en que ellos se agregaran no tendrían valor alguno, toda vez que esas transferencias emanan de la cesión hecha por una persona que ningún derecho tenía sobre esa parte de fracción, correspondiendo en consecuencia no tomarlas en cuenta.

En la mitad Nord-este de esa fracción que pertenece a la Señora Ana Rizzi de Biasoni, (por haberse casado en segundas nupcias con Don Juan Biasoni), no se han llenado todos los requisitos exigidos por la ley, adeudándose el saldo del precio, por cuyo motivo ha sido incluído en la planilla que corresponde a los plazos para que lo llene, regularizando su situación.

En este expediente, consta igualmente que el 15 de Agosto de 1890 se concedió en venta a doña Ana Rizzi de Venturini, la octava parte del lote 48 D, correspondiente a la subdivisión DIV con una extensión primitiva de 3 hectáreas, 12 áreas, y una actual de 3 hectáreas, 20 áreas, 66 centiáreas, habiéndose mandado escriturar por decreto de 30 de Junio de 1904, sin que se haya extendido el título, debiendo ser dejado sin efecto. A la vuelta del mismo título provisorio de fojas 4 consta que la adjudicataria cedió esta pequeña fracción a Don Juan Biasoni el 30 de Septiembre de 1895, quien no se presentó a formular las peticiones del caso, sin duda por haber contraído matrimonio anteriormente con la cedente el 11 de Abril de 1887 y fallecido en 1910, (fs. 34) por lo que no debe ser considerada esa cesión y habiéndose cumplido con las obligaciones contraídas, con excepción de la de pago, puede acordarse el título con la condición expresa de que previamente deberá ser abonado el saldo que asciende a la suma de $ 29.90.

La fracción D-48, que corresponde a la DIII fué mandada escriturar a los Señores A. Venturini, (éste primer esposo de Doña Ana Rizzi) y Francisco Londero por decreto de Mayo 7 de 1904, no existiendo constancia de haberse cumplido, por lo que debe ser dejado sin efecto. De los antecedentes agregados con respecto a los derechos y acciones a esta tierra, se desprende que en definitiva y por las razones que expone la Dirección

citado, esta fracción vino a quedar en poder de Francisco Londero y posteriormente por cesiones hechas por mitades, entre Don Juan Biasoni y su esposa Doña Ana Rizzi, (partida de matrimonio de fs. 40) y habiendo fallecido éste, fs. 34) puede acordarse el título a la nombrada aceptándose los hechos a que alude la Repartición referida sin exigirse previamente los documentos necesarios que justifiquen los diferentes actos que se citan en el informe respectivo, ya que se trata de una pequeña fracción.

32. Exp. 4499-A-1914. — Por decreto de Agosto 25 de 1916 se mandó escriturar a favor del Señor Gerónimo Artico la fracción A del lote 50, habiéndose extendido el título de referencia, el que corre agregado a fs. 45, no habiendo sido entregado.

Posteriormente se agrega a la escritura de fs. 55 fechada el 22 de Septiembre de 1916, en virtud de la cual el concesionario y su esposa Magdalena Fogliarini de Artico, por medio de apoderado hacen donación a sus hijos Antonio, Pedro Pío, Rosa y Andrés Artico, de 6 hectáreas, 25 áreas, cada uno, o sea la cuarta parte de la referida fracción. Por la escritura de fojas 62 de Marzo 31 de 1921, Don Pedro Pío Artico cedió a favor de Don Cándido Pancutini, la superficie que le fuera donada por la escritura anterior; debiendo, en consecuencia anularse el título extendido a nombre del Señor Gerónimo Artico y dejarse sin efecto el decreto arriba citado.

33. Exp. 8017-P-1922. — Consta que la fracción B del lote 50 fué adjudicada en venta a Don Pedro Cargnielutti, quien por documento privado de fs. 32 de Octubre 22 de 1892, la cedió a Don Angel Tressacco y éste, a su vez, por escritura pública de fs. 33, transfiere sus derechos y acciones a Don Luis Piassoni. La ubicación real del inmueble lo determina la División de Geodesia a fs. 34, resultando igualmente la denominación de esta fracción con la letra BII.

Resulta de este expediente que a Don Pedro Carnelutti le fué concedida la fracción BI del lote No. 50 a quien le fué caducada la concesión, por decreto de fecha 24 de Marzo de 1897, por lo que no debe tomarse en cuenta la cesión que con posterioridad se hizo, ya que aparte de no tener derechos desde que era fiscal y libre de adjudicación, la persona que hizo la transferencia no aparece como titular.

En el título provisorio de fs. 10 consta que le fué concedida a don Marcos Londero, un cuarto de chacra o sea la fracción BIII del lote No. 50. A fs. 11 los pretendidos herederos del concesionario ratifican la permuta hecha el 22 de Mayo de 1898 por Don Francisco Londero "en el lote No. 50 C" sin expresar a favor de quien se hizo y sin justificar debidamente el título hereditario. Por medio de la escritura de fs. 16, Doña Valentina Donati de Cargnelutti cedió a Don Antonio Cargnelutti los derechos a la fracción B del lote No. 50. A estar a las dimensiones del área que se consigna en esa escritura, como así lo hace notar la Repartición citada, se trata de las fracciones BI y BIII del lote No. 50, y como se ha manifestado primeramente, la cedente no tiene derechos adquiridos sobre el inmueble y en virtud de no haberse cumplido con las obligaciones contraídas por parte del concesionario de la fracción BIII debe procederse a su caducidad para lo cual se ha incluído a la planilla que corresponde a estos casos.

La inspección practicada comprobó que Antonio Cargnelutti ha introducido mejoras que lo hacen acreedor a que se le declare comprendido en la excepción establecida por el Art. 2o. del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y se le adjudique las fracciones BI y BIII del lote No. 50 que son las que ocupa, por cuyo motivo ha sido incluído en la planilla respectiva.

34. Exp. 7987-C-1922. — Por decreto de 7 de Mayo de 1904 y 30 de Junio del mismo año se otorgó a Don Pedro Carnelutti título de propiedad por las fracciones C del lote No. 60 y CII del lote No. 52, sin que exista constancia de haber sido extendido, por lo que deben ser dejados sin efecto y acordados en la forma dispuesta por lo decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919, previo pago de la suma de un peso con tres centavos; que se adeuda por diferencia de superficie de la última de estas fracciones.

33. Exp. 7986-C-1922. — Las fracciones D y C del lote No. 53 y D del lote No. 58, fueron concedidas a Don Santiago Cragnolini, a quien se le mandaron escriturar por decretos de 30 de Junio de 1904, 27 de Marzo de 1897 y 30 de Junio de 1904 respectivamente, sin que exista constancia de haberse extendido, resultando que por la fracción DII del lote No. 58, se adeuda la suma de $ 116.25, la que debe ser exigida, debiendo dejarse sin efecto los decretos recordados para ser otorgados los títulos en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919, con excepción del que corresponde a la última fracción, por la que debe abonarse previamente el importe que se adeuda.

Resulta igualmente que la fracción B del lote No. 58, fué adjudicada a Don Andrés Fogliarini, a nombre de quien se mandó otorgar título de propiedad sin que conste que haya sido extendido, por lo que debe ser dejado sin efecto. El concesionario cedió por medio de la escritura de fs. 7 a Don Santiago Cragnolini, los derechos y acciones que le correspondían.

36. Exp. 2545-R-1919. — La fracción D|I del lote No. 53, fué concedida al Señor Pedro Cragnolini, a nombre de quien se mandó escriturar por decreto de 24 de Marzo de 1897 sin que exista constancia de haberse cumplido, debiendo, por lo tanto ser dejado sin efecto y en el juicio sucesorio del causante, en virtud de las diversas circunstancias que en el mismo expediente constan, fué adjudicada esa fracción a Don Pedro Antonio Rizzi.

Resulta asimismo que la fracción D|I del lote No. 58, fué concedida al Señor Pedro Cragnolini, a nombre de quien se mandó escriturar por decreto de 30 de Junio de 1904, sin que se haya extendido el título respectivo, debiendo, en consecuencia, ser dejado sin efecto.

A fs. 27 y siguientes corre agregada una escritura de donación, como anticipo de herencia, de la fracción de que se trata, hecha por Don Pedro Cragnolini y Doña Judit Londero de Cragnolini, a favor de su hija Doña Dominga Cragnolini de Rizzi y en la hijuela agregada a fs. 54 se le adjudica ese inmueble, con lo que queda regularizada esa situación. Del informe respectivo se deduce que se adeuda la suma de $ 3.24 m|n por diferencia de superficie, la que debe ser satisfecha previamente.

37. Exp. 8012-P-1922. — De los antecedentes agregados se desprende que la fracción B del lote No. 57 fué concedida a Don Angel Moyano y por decreto de 30 de Junio de 1904 se le mandó extender el título correspondiente, sin que exista constancia de haber sido otorgado por lo que debe dejarse sin efecto.

Del documento de fojas 3 se establece que el concesionario transfirió a favor de Don Antonio Marchetti los derechos y acciones que le correspondían. Por escritura de fojas 4 Don Santiago Cragnolini en nombre y representación de Don Pedro Peresini, autorizado en forma, y Don Félix M. Cartos como tutor de los menores Pascual, Santiago y Juana Peresini, con la debida autorización judicial, permutan y ceden a favor del Sr. Antonio Marchetti el lote 42 A en cambio del 57 B. En la escritura de fs. 11 consta que los señores Pedro y Santiago Peresini y Enrique Roggio, como representante de Doña Juana Peresini de Calligaro, debidamente autorizado, ceden a favor de Don Pascual Peresini los derechos y acciones que le correspondían en virtud de la escritura anterior sobre el lote 57 B. (57).

Consta que por la diferencia de superficie entre la concedida primero y la que resultó de la mensura que se mandó practicar en su oportunidad, se adeuda la suma de diez pesos ochenta y seis centavos moneda nacional, la que deberá previamente ser abonada.

37. Exp. 8025-T-1922. — Las fracciones A y D del lote No. 60 fueron acordadas a Don Juan Londero a favor de quien se mandaron escriturar por decreto de 30 de Junio de 1904, sin que exista constancia de haberse cumplido, por lo que debe ser dejado sin efecto.

La inspección practicada informa que en la fracción A se han cumplido las obligaciones de ley; adeudándose únicamente el valor de la extensión que ha resultado de más, el que debe ser exigido y no así en la fracción D, la que a pesar del tiempo transcurrido se encuentra abandonada, sin mejoras, existiendo únicamente un alambrado; y en consecuencia debe dejarse sin efecto la concesión.

38. Exp. 7997-J-1922. — La fracción G del lote No. 2 se concedió a Don Emilio Achaval, a favor de quien se mandó escriturar por decreto de 30 de Junio de 1904, no habiéndose extendido el respectivo título, por lo que debe ser dejado sin efecto.

Con el documento de fs. 3 se acredita que el concesionario cedió a favor de la Señora Rosario C. de Juárez, la tierra referida y si bien ha sido extendido en forma deficiente en virtud de faltarle la respectiva legalización judicial o en su defecto haberse otorgado por intermedio de escribano público, puede ser aceptada a mérito del tiempo transcurrido desde la fecha de la cesión (1886) sin que se hayan presentado a reclamar de la efectividad de ese acto.

Consta igualmente que Doña Rosario Cortez de Juárez, por escritura de fs. 25, transfirió a favor de Don Isidoro Marmay, los derechos y acciones que le correspondían a una fracción compuesta de 125 metros de frente por 730 metros de fondo en el mismo lote con los linderos que en ella se indican.

En virtud de que en la fracción G del lote No. 2 no se han llenado totalmente las obligaciones impuestas, ha sido incluída en la planilla respectiva, acordándose un plazo para satisfacerlas.

39. Exp. 7992-D-1922. — Según consta del título provisorio agregado a fs. 5 se concedió en venta al Señor Luis Dametto la mitad de la fracción C del lote No. 23 con una superficie de 12 hectáreas, 50 centiáreas y según el informe de la División de Geodesia es errónea el área asignada a esta fracción, pues debió ser de ... hectáreas, 50 áreas, aún cuando de la mensura practicada con posterioridad resultó con 12 hectáreas, 65 áreas, 04 centiáreas. Igualmente resultó errónea la forma en que se ubicó el concesionario, quien pobló por error la mitad Sud-Oeste en vez de hacerlo en la mitad Nord-Oeste y como de los informes agregados resulta que las mejoras introducidas se hallan en la parte Sud-Oeste, debe modificarse la concesión en ese sentido.

Resulta de la documentación agregada a fs. 61, que en el juicio sucesorio de Doña Angela Doima de Dametto, esposa del concesionario, fueron declarados únicos y universales herederos, el cónyuge superstite y sus hijos José, Roberto, Carolina Dametto de Nodalla, Josefina Dametto de Zanuzi, Luisa Dametto de Oliva y María Dametto de Tori.

Doña Carolina Dametto de Nadaya, (figurando así este apellido en las escrituras de cesión y no Nodalla como en la declaratoria), Doña Josefina Dametto de Zanuzzi, Doña Luisa de Olivo y Doña María Dametto de Tori, con la venia de sus respectivos esposos, ceden por escritura de fojas 14 a Don José y Don Roberto Dametto los derechos y acciones que como herederas les correspondían. Luego Don Roberto Dametto cedió a Don José Dametto sus derechos y acciones adquiridos, (escritura de fs. 8). A su vez el cónyuge superstite Don Luis Dametto, cedió a Don Enrique Casalotti, la parte que le correspondió como gananciales, (escritura de fs. 18), quien a su vez los transfiere a favor de Don Roberto Dametto, (escritura de fs. 21).

En virtud de las distintas cesiones aludidas anteriormente, los señores José y Roberto Dametto quedaron como condóminos, por partes iguales, de la totalidad del inmueble, a que se refiere el boleto provisorio de fs. 5, quienes resuelven (final de la Escritura de fs. 8), dividirse el condominio, adjudicándose las fracciones Sud-Este y Nordeste respectivamente.

40. Exp. 8013-P-1922. — Por decreto de 30 de Junio de 1904, se mandó escriturar a favor de Don Santiago Cragnolini la fracción DI del lote No. 52, sin que exista constancia de haberse cumplido, por lo que debe ser dejado sin efecto.

El concesionario transfirió al Señor Juan Bautista Patat, (fs. 5 y 6) sus derechos y acciones a la tierra de que se trata, y no habiendo éste satisfecho en su totalidad las obligaciones contraídas, se ha incluído en la planilla de plazos;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse las transferencias, permutas, divisiones de condominio y acéptanse las adjudicaciones judiciales en virtud de las cuales las personas que se establecen más abajo adquirieron los derechos y acciones a las tierras que se citan:

SECCION RURAL:

1. Exp. 3263-F-1916. — Don Fermín Fernández, al lote No. 6 y mitad Nord-Este del lote No. 7.

2. Exp. 6282-C-1911. — Doña Jesús Garay de Garay, a la mitad Sud-Oeste del lote No. 14.

3. Exp. 8010-O-1922. — Don Pedro Cardozo, a la mitad Sud-Este del lote No. 26.

4. Exp. 8010-O-1922. — Don Benedicto Ochoa, a la extensión de veinticinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote No. 27.

5. Exp. 8010-O-1922. — Don Blas Ferreira a la superficie de veinticinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Oeste del lote No. 27.

6. Exp. 8010-O-1922.—Don Tito Dei, a las mitades Sud-Este y Nor-Oeste respectivamente de los lotes Nros.: 35 y 46.

7. Exp. 7996-G-1922. — Don Juan Ramón Gutiérrez a los lotes Nos. 63 y 64.

8. Exp. 7960-G-1922. — A Don Alejandro Gutiérrez, Don Roque Gutiérrez y Doña Leonarda Gutiérrez de León, en condominio, a los lotes 93 y 94.

9. Exp. 7978-B-1922. — Don Norberto Bustos, Don Esperidión Bustos y Don Alberto Rodríguez a las superficies de sesenta y seis hectáreas, ochenta y una áreas, sesenta y siete centiáreas en la parte Sud-Oeste del lote No. 97, al primero, 66 hectáreas, 81 áreas, 67 centiáreas en la parte Nord-Este del lote No. 97, y Sud-Oeste del lote No. 98, el segundo, e igual extensión, el último, ubicada en la parte Nord-Este del lote 98.

SECCION AGRICOLA

10. Exp. 8019-R-1922. — Don Luis Romanutti y Doña Ursula Romanutti de Segat a la fracción DIII del lote No. 7, en condominio.

11. Exp. 2767-R-1910. — Don Sebastián de Giorgio a las fracciones EI del lote No. 3 con una superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, quince centiáreas, y una extensión de dos hectáreas, once áreas, cinco centiáreas, en la

parte Nord-Oeste de la fracción BII del mismo lote.

12. Exp. 2767-R-1910. — Don Luis Rossi a la superficie de cuatro hectáreas veintidós áreas, diez centiáreas, en la parte Sud-Este de la fracción BII del lote No. 8 de acuerdo con la ubicación que se establece a fs. 58.

13. — Exp. 10387-D-1919. — Don Camilo Denelutti a la superficie de nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas, setenta y dos centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados en la parte Sud-Este de la fracción CI del lote No. 8 y Don Juan Denelutti a la extensión de tres hectáreas, diez y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, en la parte Nord-Oeste de la misma fracción y lote.

14. Exp. 7993-D-1922. — A Don Vicente Decilia a la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, en la parte Sud-Este de la fracción BI del lote No. 9.

15. Exp. 7998-L-1922. — Don Luis Lauret a la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la fracción BIII del lote No. 9 de acuerdo con el plano de fojas 13.

16. Exp. 7988-C-1922. — Don Raimundo Coseani, a las partes Nord-Oeste de las fracciones AIII del lote No. 12 y DIII del lote No. 10, con una superficie de cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas veintitrés centiáreas, la primera y cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas, treinta y ocho centiáreas la segunda.

17. Exp. 7988-C-1922. — Don Omóbono Morandini, a la extensión de noventa áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, en la parte Sud-Este de la fracción AIII del lote No. 12.

18. Exp. 8004-M-1922. — Don Omóbono Morandini, a la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la fracción DII del lote No. 12.

19. Exp. 8039-Z-1922. — Don Leonardo Zanni, a la superficie de cinco hectáreas, treinta y dos áreas, setenta y dos centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la fracción AIII del lote No. 17.

20. Exp. 8039-Z-1922. — Don Pedro Gribol, a la superficie de cinco hectáreas, treinta y dos áreas, setenta y dos centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la fracción AIV del lote No. 17.

21. Exp. 7975-B-1922. — Don Domingo Braida, a la superficie de ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veinte centiáreas, ubicada en la fracción CII del lote No. 17.

22. Exp. 8003-M-1922. — Doña María Fogliarini de Micoli, a la superficie de tres hectáreas, diez y seis áreas, veintiséis centiáreas, ubicada en la fracción BII del lote No. 19.

23. Exp. 3614-P-1903. — Don Fortunato Pelosso, a la superficie de seis hectáreas, diez y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas, ubicada en la fracción AIV del lote No. 20.

24. Exp. 8001-M-1922. — Don José Brandalisi, a la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas, ubicada en la fracción AI parte Nord-Oeste del lote No. 22.

25. Exp. 8001-M-1922. — Don Omóbono Morandini, a la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la fracción AI. parte Sud Este del lote No. 22.

26. Exp. 8001-M-1922. — Don Augusto Della Casa, a la superficie de seis hectáreas, 31 áreas ochenta y nueve centiáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste de la fracción DI del lote No. 22.

27. Exp. 8001-M-1922. — Don Algel Petrello, a la superficie de seis hectáreas, treinta y un áreas, ochenta y nueve centiáreas, ubicada en la parte Sud-Este de la fracción DI del lote No. 22.

28. Exp. 8006-M-1922. — Don Jorge Caligaris, a la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, quince centiáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste de la fracción DII del lote No. 22.

29. Exp. 310-D-1916. — Don Domingo Ellena, a la superficie de ocho hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste de la fracción AI del lote No. 23, en la forma establecida en el plano de fojas 35.

30. Exp. 310-D-1916. — Don Constante D'Andrea, a la superficie de una hectárea, sesenta y siete áreas ochenta y tres centiáreas, ubicada en la parte Nord-Este de la fracción AI del lote No. 23, en la forma establecida en el plano de fojas 35.

31. Exp. 7982-B-1922. — Don Luis Bradalisi, a la superficie de cuatro hectáreas, veintiuna áreas, sesenta y ocho centiáreas, ubicada en la fracción BIII, del lote No. 23.

32. Exp. 7979-B-1922. — A don Antonio Bongiavanni, a la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta centiáreas, en la fracción CII del lote No. 23.

33. Exp. 7990-C-1922. — Doña Herminia Venturini de Campana, a la superficie de cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, dos centiáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste de la fracción AIV del lote No. 31.

34. Exp. 7990-C-1922. — Don David Fabro, a la extensión de una hectárea, sesenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas, ubicada en la parte Nord-Este de la fracción AIV del lote No. 31.

35. Exp. 8018-R-1922. — Don Bernardo Rizzi, a la superficie de doce hectáreas, setenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas, ubicada en la fracción DIII del lote No. 36.

36. Exp. 4106-M-1914. — Don Pedro Rizzi, de Leonardo, a la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas, ubicada en la fracción AI del lote No. 39.

37. Exp. 4106-G-1914. — Don Miguel Bonansea, a la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas, ubicada en la fracción AIV del lote No. 39.

38. Exp. 313-T-1916. — Don Julio Bergagna, a la fracción CIII del lote No. 40, con una superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas.

39. Exp. 2055-L-1897. — Don Pedro Lepore, a la mitad Sud-Este de la fracción CII, del lote No. 42.

40. Exp. 2055-L-1897. — Don Domingo Vidoni, a la mitad Nord-Oeste de la fracción CII del lote No. 42.

41. Exp. 8007-M-1922. — Don Antonio Micolini, a la superficie de seis hectáreas treinta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas, ubicada en la parte Sud-Este de la fracción DII, del lote No. 47.

42. Exp. 8037-V-1922. — Doña Ana Rizzi de Biasoni, a la superficie de tres hectáreas, veinte áreas, sesenta y seis centiáreas, ubicada en la fracción DIII del lote No. 48.

43. Exp. 4499-A-1914. — Don Antonio Artico, Doña Rosa Artico, Don Andrés Artico y Don Cándido Panontini, a las superficies de seis hectáreas, treinta áreas, a cada uno, ubicadas en la fracción A del lote No. 50.

44. Exp. 8017-P-1922. — Don Luis Piassoni, a la superficie de doce hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas, ubicada en la fracción BII del lote No. 50.

45. Exp. 7986-C-1922. — Don Santiago Cragnolini, a la fracción B del lote No. 58, con una superficie de veinticinco hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y tres centiáreas.

46. Exp. 2545-R-1919. — Don Pedro Antonio Rizzi, a la superficie de doce hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas, ubicada en la fracción DI del lote No. 53.

47. Exp. 7986-C-1922. — Doña Dominga Cragnolini de Rizzi, a la superficie de doce hectáreas, ochenta y un áreas, treinta y tres centiáreas, ubicada en la fracción DI del lote No. 58.

48. Exp. 8012-P-1922. — Don Pascual Peresini, a la superficie de veintiséis hectáreas, cinco áreas, diez centiáreas, ubicada en la fracción B del lote No. 57.

49. Exp. 7997-J-1922. — Doña Rosario Cortés de Juárez, a la fracción G del lote No. 2, con excepción de la fracción de que trata el expediente siguiente.

50. Exp. 7997-J-1922. — Don Isidoro Marmay, a la superficie de ciento veinticinco metros de frente por setecientos treinta metros de fondo, en la fracción G. del lote No. 2.

51. Exp. 7992-D-1922. — Don José Dametto y Roberto Dametto, a la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, cada uno, ubicada, en la mitad de la fracción C, Sud-Oeste, del lote No. 23 ,en la forma establecida en el plano de fs. 32.

52. Exp. 8013-P-1922. — Don Juan Bautista Patat, a la fracción DI del lote No. 52.

Art. 2o. — Declaránse cumplidas por los concesionarios que se determinan, las obligaciones impuestas por la ley de 17 de Julio de 1876, y acuérdaseles de conformidad con la citada ley y decretos de 18 de Enero de 1911 y 3 de Febrero de 1922, los títulos de propiedad respectivos los que extenderá la Dirección General de Tierras, debiendo elevarlos para su firma:

SECCION RURAL

1. Exp. 3263-F-1916. — A don Fermín Fernández, por el lote No. 6 y mitad Nord-Este del lote No. 7, ampliación de la colonia, quedando sin efecto el decreto de 15 de Noviembre de 1902, en la parte que acordaba al nombrado y a Doña Carolina Novillo el título de propiedad al lote No. 6.

2. Exp. 6282-C-1911. — A Doña Jesús Garay de Garay, previo pago del exceso proporcional, por la mitad Sud-Oeste del lote No. 14.

3. — Exp. 8010-O-1922. — A Don Tito Dei, por las mitades Sud-Este del lote No. 35, y Nord-Oeste del lote No. 46.

4. Exp. 7996-G-1922. — A Don Juan Ramón Gutiérrez, por los lotes Nros. 63 y 64, previo pago de la suma de dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional que se adeuda.

5.—Exp. 2260-M-1909. — A don Edelmiro Moyano, por los lotes 77 y 78, quedando sin efecto el decreto de 11 de Mayo de 1909 que mandó extender a su favor el título de propiedad de esos lotes.

6.—Exp. 7969-G-1922. — A los señores Alejandro Gutiérrez, Roque Gutiérrez y Doña Leonarda Gutiérrez de León, en condominio, por los lotes Nos. 93 y 94.

7.—Exp. 7978-B-1922. — A los señores Esperidión Bustos, Norberto Bustos y Alberto Rodríguez por una superficie de sesenta y seis hectáreas, ochenta y una áreas, sesenta y siete centiáreas cada uno, ubicada en la parte Noreste del lote No. 97 y Sudoeste del lote No. 98, el primero, en la parte Sud-Oeste del lote No. 97, el segundo, y en la parte Noreste del lote No. 98 el último.

SECCION AGRICOLA

1.—Exp. 8019-R-1922. — A don Luis Romanutti y doña Ursula Romanutti de Segat, en condominio, por la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas, ubicada en la fracción DIII del lote No. 7, previo pago del saldo que se adeuda; quedando en consecuencia sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897 en la parte que ordena otorgar título de propiedad a favor de don José Tonetti.

2.—Exp. 2767-R-1910. — A don Sebastián de Giorgio por la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, quince centiáreas, ubicada en la fracción B|I del lote No. 8 y dos hectáreas, once áreas, cinco centiáreas en la parte Noreeste de la fracción B|II del mismo lote, de conformidad con la ubicación establecida en el plano de fs. 58.

3.—Exp. 2767-R-1910. — A don Luis Rossi, la superficie de cuatro hectáreas, veintidós áreas, diez centiáreas, ubicada en la parte Sudeste de la fracción B|II del lote No. 8.

4.—Exp. 10387-D-1919. — A don Camilo Danclutti, por la superficie de nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas setenta y dos centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la parte Sudeste de la fracción C|I del lote No. 8.

5—Exp. 10387-D-1919. — A don Juan Danclutti, por la superficie de tres hectáreas, diez y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, en la parte Noroeste de la fracción C|I del lote No. 8.

6.—Exp. 7993-D-1922. — A don Vicente Decilia, por la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, en la parte Sudeste de la fracción B|I del lote No. 9, previo pago de la mitad de la suma que se adeuda por precio de esta tierra; quedando sin efecto en consecuencia el decreto de 24 de Marzo de 1897, que acordó a los concesionarios Santiago Giorgini, y Francisco Omarini, título de propiedad.

7.—Exp. 7998-L-1922. — A don Luis Lauret, por la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la fracción B|III del lote No. 9 de acuerdo con el plano de fs. 13; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 que acordó a favor de los señores Francisco Micelli, y Juan I. Quagliattini, el título de propiedad.

8.—Exp. 7988-C-1922. — Al señor Raimundo Coseani, por las superficies de cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas, treinta y ocho centiáreas, ubicada en la parte Noroeste de la fracción D|III del lote No. 10, y 5 hectáreas, 43 áreas, 23 centiáreas, en la parte Noroeste de la fracción A|III del lote No. 12, quedando sin efecto los decretos de 30 de Junio de 1904 y 24 de Marzo de 1897 en las partes que acordaban a don Juan Revelant (h.) los títulos de propiedad de estos lotes.

9.—Exp. 7988-C-1922. — A don Omóbono Morandini, por la superficie de noventa hectáreas, cincuenta y cuatro centiáreas, en la parte Sudeste de la fracción A|III del lote No. 12 en la forma establecida en el plano de fs. 51.

10.—Exp. 8004-M-1922. — A don Omóbono Morandini, por la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la fracción D|II del lote No. 12, previo pago de la suma de veintiocho centavos moneda nacional que aún se adeuda; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897, en la parte que manda escriturar a favor de don Domingo Bergagna esta tierra.

11.—Exp. 8039-Z-1922. — A don Leandro Zanni, por la superficie de cinco hectáreas, treinta y dos áreas, setenta y dos centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la fracción A|III del lote No. 17; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897, en la parte que manda escriturar a favor de éste la tierra de que se trata.

12.—Exp. 7975-B-1922. — A don Domingo Braida, por la superficie de ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veinte centiáreas, ubicada en la fracción C|II del lote 17, quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que manda escriturar a favor de don Antonio Braida la fracción referida.

13.—Exp. 8003-M-1922. — A doña María Fogliarini de Micoli, por la superficie de tres hectáreas, diez y seis áreas, veintiséis centiáreas, ubicada en la fracción B|II del lote No. 19, quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acuerda

a don José Alice, el título de propiedad de esta tierra.

14.—Exp. 3614-P-1903. — A don Fortunato Pelesso, por la superficie de seis hectáreas, diez y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas, en la fracción A|IV del lote No. 20, quedando establecido que no siendo parte el Estado en la cuestión suscitada con motivo del pago de las mejoras que existían en esta fracción, los interesados deberán dirimirla por donde corresponda.

15.—Exp. 8001-M-1922. — A don Omóbono Morandini, por la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, en la parte Sudeste de la fracción A|I del lote No. 22.

16.—Exp. 8001-M-1922. — A don Augusto Della Casa, por la superficie de seis hectáreas, treinta y una áreas, ochenta y nueve centiáreas, ubicada en la parte Sudoeste de la fracción D|I del lote No. 22, previo pago de la mitad que se adeuda por precio de esta tierra.

17.— Exp. 8001-M-1922. — A don Angel Petrello, por la superficie de seis hectáreas, treinta y una áreas, ochenta y nueve centiáreas, ubicada en la parte Sudeste de la fracción D|I del lote No. 22, previo pago de la mitad de la suma que se adeuda por precio de esta tierra.

18.—Exp. 8006-M-1922. — A don Jorge Caligaris, a la superficie de seis hectáreas treinta y tres áreas, quince centiáreas, ubicada en la parte Sudoeste de la fracción D|II del lote No. 22.

19.—Exp. 310-D-1916. — A don Domingo Ellena, por la superficie de ocho hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas, ubicada en la parte Sudoeste de la fracción A|I del lote No. 23, en la forma establecida en el plano de fs. 35; quedando sin efecto el decreto de fecha 3 de Octubre de 1916 y 20 de Marzo de 1917, que acordaba a don Antonio Degiusto título de propiedad por la fracción A del lote citado, al primero y aclarando la extensión del último.

20.—Exp. 310-D-1916. — A don Constante D'Andrea, por la superficie de una hectárea, sesenta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas, ubicada en la parte Noreste de la fracción A|I del lote No. 23, en la forma establecida en el plano de fs. 25.

21.—Exp. 310-D-1916. — A don Esteban Fontana, en cumplimiento del decreto de 3 de Octubre de 1916, por la superficie de seis hectáreas, veinticinco áreas, en la fracción A|I del lote No. 23, en la forma establecida en el plano de fs. 25.

22.—Exp. 7982-B-1922. — A don Luis Brandalisi, por la superficie de cuatro hectáreas, veintiuna áreas, sesenta y ocho centiáreas, ubicada en la fracción B|III del lote No. 23; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acordaba a don Angel Brandolisi el título de propiedad de esta tierra.

23.—Exp. 7979-B-1922. — A don Antonio Bengiovanni, por la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta centiáreas, ubicada en la fracción C|II del lote 23, quedando sin efecto en su parte pertinente el decreto de 24 de Marzo de 1897, que acordaba a don Domingo Bruno el título de propiedad de esta tierra.

24.—Exp. 7984-C-1922 — A don Emilio Candussi, por la superficie de ocho hectáreas, cuarenta y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, ubicada en la fracción D|I del lote No. 26; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897, en la parte que le acordaba el título de propiedad de esta tierra.

25.—Exp. 8038-V-1922. — A don Pedro Venturini, por la superficie de seis hectáreas, cuarenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas, ubicada en la fracción A|III del lote No. 31.

26.—Exp. 7090-C-1922. — A doña Herminia Venturini de Campana, por la superficie de cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, dos centiáreas, ubicada en la parte Sudoeste de la fracción A|IV del lote No. 31; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acordaba a don Angel Venturini el título de propiedad de esta fracción.

27.—Exp. 7990-C-1922. — A don David Fabro, por la superficie de una hectárea, sesenta y ocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas, ubicada en la parte Noreste de la fracción A|V del lote No. 31.

28.—Exp. 8018-R-1922. — A don Bernardo Rizzi, por la superficie de doce hectáreas, setenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas, ubicada en la fracción D|III del lote No. 36.

29.—Exp. 4106-M-1914. — A don Pedro Rizzi de Leonardo, por la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas, ubicada en la fracción A|I del lote No. 39; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acordaba a don Leonardo Rizzi de Pedro, el título de propiedad de esta fracción.

30.—Exp. 4106-M-1914. — A don Miguel Bonansea, por la superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y siete centiáreas, ubicada en la fracción A|IV del lote No. 39; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acordaba a don Leonardo Rizzi de Pedro el título de propiedad de esta tierra.

31.—Exp. 313-T-1916. — A don Julio Bergagna, por la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la fracción C|III del lote No. 40; quedando sin efecto el decreto de 17 de Marzo de 1916, que acordaba a don Justo Tomazini, el título de propiedad de esta tierra, debiendo anularse el instrumento que corre agregado a fs. 11.

32.—Exp. 2055-L-1897. — A don Domingo Vidoni, por la superficie de seis hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Noroeste de la fracción C|II del lote No. 42; quedando sin efecto el decreto de 2 de Octubre de 1901, en la parte que acordaba a don Sebastián Lepore el título de propiedad de toda la fracción.

33.—Exp. 2055-L-1897. — a Don Pedro Lepore, por la superficie de seis hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Sudeste de la fracción C|II del lote No. 42.

34.—Exp. 8007-N-1922. — A don Antonio Micolini, por la superficie de seis hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas, ubicada en la parte Sudeste de la fracción D|II del lote No. 47; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acordaba a Pedro y Santiago Micolini el título de propiedad de esta tierra.

35.—Exp. 8037-V-1922. — A doña Ana Rizzi de Biasoni, por las superficies de tres hectáreas, veinte áreas, sesenta y seis centiáreas, en cada una de las fracciones D|III y D|IV del lote No. 48, previo pago del saldo deudor; quedando sin efecto los decretos de 7 de Marzo y Junio 30 de 1904, en la parte que acordaba títulos de propiedad a A. Venturini y F. Londero, el primero, y a la adjudicataria el segundo.

36.—Exp. 4499-A-1914. — a don Antonio Artico, por la superficie de seis hectáreas, treinta áreas, en la parte Noroeste de la fracción A del lote No. 50; a don Cándido Panontini, por igual extensión, al Sudeste del anterior; a doña Rosa Artico de Panontini, por igual extensión, contigua y al Sudeste de la que corresponde al anterior; por igual extensión en la parte Sudeste de la fracción lindando por el Sudeste calle en medio con la fracción B del lote No. 50 a favor de don Andrés Artico; quedando sin efecto el decreto de 25 de Agosto de 1916, que acordó a don Gerónimo Artico el título de propiedad de esta fracción o sea, la A del lote No. 50 y anulado el instrumento que corre agregado a fs. 45.

37.—Exp. 8017-P-1922. — A don Luis Piassoni, a la superficie de doce hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas, ubicada en la fracción B|II del lote No. 50.

38.—Exp. 7987-C-1922. — A don Pedro Cargnelutti, por las fracciones C|II, del lote No. 50 y C del lote No. 60, quedando sin efecto los decretos de 30 de Junio de 1904 y 7 de Mayo del mismo año, que acordaban al nombrado el título de propiedad de esta tierra.

39.—Exp. 7986-C-1922. — A don Santiago Cragnolini, por las fracciones C|II del lote No. 53, D|II del mismo lote, B del lote No. 58 y D|II del mismo lote, previo pago de la suma que aún se adeuda por precio de esta última fracción; quedando sin efecto los decretos de 30 de Junio de 1904, 27 de Marzo de 1897, 30 de Junio de 1904, en las partes que acordaban a sus concesionarios el título de propiedad respectivo.

40.—Exp. 2545-R-1919. — A don Pedro Antonio Rizzi, por la superficie de doce hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas, ubicada en la fracción D|I del lote No. 53; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897, en la parte que acordaba a don Pedro Cragnolini, el título de propiedad de esta tierra.

41.—Exp. 2545-R-1919. — A doña Dominga Cragnolini de Rizzi, por la superficie de doce hectáreas, ochenta y un áreas, treinta y tres centiáreas, ubicada en la fracción D|I del lote No. 58, previo pago del saldo deudor; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acordaba a don Pedro Cragnolini el título de propiedad de esta fracción.

42.—Exp. 8012-P-1922. — A don Pascual Peresini, por la fracción B, del lote No. 57, previo pago del saldo deudor; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acordaba a don Angel Moyano el título de propiedad de esta fracción.

43.—Exp. 8025-T-1922. — A don Juan Londero, por la fracción A del lote No. 60, previo pago del saldo deudor; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 en la parte que le acordó el título de propiedad de esta tierra.

44.—Exp. 7992-D-1922. — A los señores José y Roberto Dametto, por la superficie de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, cada una, ubicadas en la mitad de la fracción C del lote No. 23 en la forma establecida en el plano de fs. 32.

Art. 3o. Concédese a los concesionarios que se citan o a sus sucesores, el plazo que en cada caso se establece con el fin de que llenen los requisitos que son necesarios para regularizar sus situaciones:

SECCION RURAL

1.—Exp. 6282-C-1911. — A los herederos de doña Pilar Romero, plazo de seis meses para que se acompañe la declaratoria de herederos de la causante, con el objeto de acreditar los derechos a la mitad Sudoeste del lote No. 7 y Noreste del lote No. 8.

2.—Ep. 6282-C-1911. — A los herederos de don Apolinario Moyano, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante para acreditar los derechos a los lotes 9, 10, 11 y 12, como igualmente se adjunte dentro del mismo plazo la escritura de transmisión de derechos que correspondían a don Nemesio Moyano.

3.—Exp. 6282-C-1911. — A la sucesión de doña Pilar Romero, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos de la causante para establecer los derechos respecto de la mitad Noreste del lote No. 13.

4.—Exp. 6282-C-1911. — A don Juan Garay, plazo de treinta días, para que acompañe su hijuela, que acredite los derechos que parece tener sobre la mitad Noreste del lote No. 14 y lote 15 y se haga efectivo el valor que corresponde al exceso proporcional que ha resultado de esta tierra.

5.—Exp. 8035-T-1922. — A la sucesión de don José Olmos, plazo de seis meses para que se acompañe la declaratoria de herederos o institución testamentaria del causante, cultiven la tercera parte de los lotes 24 y 25 y satisfagan el saldo deudor de un peso con sesenta centavos moneda nacional.

6.—Exp. 8010-O-1922. — A la sucesión de don Pedro Cardozo, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante y cultive la tercera parte de la mitad Sudeste del lote No. 26 y mitad Noroeste del lote No. 35; a don Benedicto Ochoa, igual plazo para que cultive la tercera parte de la mitad Noroeste del lote No. 26; Noroeste del 27 y ángulo Sudeste de este último lote; a la Sucesión de don Blas Ferreira, el mismo plazo para que cultive la tercera parte de las 25 hectáreas, ubicadas en el ángulo Sudoeste del lote No. 27 y acompañe la declaratoria de herederos del causante.

7.—Exp. 7991-D-1922. — A los herederos de don Francisco Duarte, y doña Rufina Crespo de Duarte, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos de los causantes y la escritura de cesión concertada entre Francisco Duarte (h.) y Francisco Bustamante, por el ángulo Sudoeste de la mitad Sudeste del lote No. 46 y se cultive la tercera parte de los lotes 36, 37, mitad Sudeste del 46 y 44.

8.—Exp. 6005-G-1909. — A la sucesión de don José Gutiérrez, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, se cultive la tercera parte de los lotes 89, 90, 91 y 92 y se abone el saldo deudor a que se refiere el informe de fs. 19, quedando sin efecto el decreto de fecha Noviembre 3 de 1909, que acordaba al nombrado el título de propiedad de esta tierra.

SECCION AGRICOLA

1.—Exp. 7997-J-1922. — A doña Rosario Cortez de Juárez y don Isidoro Marmay, plazo de seis meses para que cultiven la tercera parte de la fracción G del lote No. 2 en la proporción que les corresponde de acuerdo con la aprobación de la cesión que les fué hecha; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 en la parte que acordó a don Emilio Achával, primitivo concesionario de esta tierra el título de propiedad.

2.—Exp. 4739-G-1915. — A la sucesión de don Antonio Guyón, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante que acredita los derechos de las fracciones B|I y C|I del lote No. 3; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897 en la parte que dispone se extienda a favor de éste el título de propiedad de la última de estas fracciones.

3.—Exp. 6024-T-1922. — A don Vicente Agüero, plazo de sesenta días para que presente los títulos o documentos que justifiquen sus derechos a las fracciones A y B.I, triángulo D al Noreste del lote No. 2 y Sudeste del lote No. 3 y triángulo situado al Oeste del lote No. 3 al Este del 4, todas estas tierras ubicadas en el lote número 4; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acuerda a éste el título de propiedad de la segunda de estas fracciones. La Dirección General de Tierras solicitará los antecedentes del caso por medio del personal de esa dependencia para establecer si el dominio de esas porciones figura inscripto a nombre de particulares.

4.—Exp. 8027-T-1922. — A don Nicolás Canale, plazo de treinta días para que acompañe los documentos en virtud de los cuales adquirió los derechos a la fracción D|II del lote No. 6 y abone el saldo deudor de un peso con ochenta y dos centavos moneda nacional; quedando sin efecto en su parte pertinente el decreto de 24 de Marzo de

1897 que acordó a don Angel Rossi, primitivo concesionario de esta tierra el título de propiedad.

5.—Exp. 7993-D-1922. — A la sucesión de don Santiago Giorgioni, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante y satisfaga el saldo deudor por la mayor extensión de la mitad Noroeste de la fracción B|I del lote No. 9.

6.—Exp. 7988-O-1922. — A don Omóbono Morandini, plazo de seis meses para que acompañe la escritura en virtud de la cual doña Catalina Revelant de Brandalisi, cedió a favor de don Angel Moyano la superficie de noventa y cuatro áreas, noventa centiáreas, en la parte Sudeste de la fracción D|III del lote No. 10, que éste transfirió a su vez a nombre del señor Morandini.

7.—Exp. 8034-T-1922. — A don Itálico Coscani, plazo de seis meses para que acompañe los documentos que acrediten sus derechos a la fracción D|IV del lote No. 10 y satisfaga el saldo deudor; quedando sin efecto el decreto de 7 de Mayo de 1904, la parte que ordena escriturar está fracción a favor de la viuda del concesionario don Angel Paparotti.

8.—Exp. 8016-P-1922. — A los herederos de don Pedro Pez, y doña María V. de Pez, para que acompañen la declaratoria de herederos de los causantes, como igualmente deberá hacerse saber a don Antonio Rui, que debe agregarse la escritura original de la copia agregada a fs. 23 y siguientes; para lo que se les acuerda el plazo de seis meses; quedando sin efetco el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que dispone se escriture a favor del concesionario don Pedro Pez, las subdivisiones A|I y A|II de la fracción G del lote 11 a que se refiere este expediente.

9.—Exp. 8033-T-1922. — A la sucesión de don Andrés Fogliarini, plazo de seis meses para que acompañe la escritura de cesión de acciones y derechos del concesionario a favor del causante, la declaratoria de herederos de éste y se abone el saldo deudor por la mayor superficie de la fracción C|III del lote No. 11; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897 en la parte que dispone se extienda a favor del señor Angel Colla, primitivo adjudicatario de esta tierra, el título de propiedad.

10.—Exp. 8008-N-1922. — La dirección General de Tierras deberá acordar plazo de seis meses para que se acompañe las diversas escrituras a que alude este expediente así como la declaratoria de herederos de doña Luisa Merlini de Liva, y se pague el saldo deudor por la fracción D|III del lote No. 11 por quien corresponda; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 en la parte que dispone se escriture a favor de su concesionario don Santos Móbile esta tierra.

11.—Exp. 8015-P-1922. — A los herederos de don Angel Paparotti, plazo de seis meses para que acompañen la declaratoria de herederos del causante y don Omóbono Morandini presente los documentos que justifiquen la adquisición judicial a parte de la fracción A|IV del lote No. 12, debiendo abonarse el saldo deudor por esta fracción; quedando sin efecto en su parte pertinente el decreto de 24 de Marzo de 1897 que disponía se extendiera a favor de su concesionario don Angel Paparotti el título de propiedad.

12.—Exp. 8021-T-1922. — A don José del Fabro, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante y se satisfaga el saldo deudor de la fraccin D|I del lote No. 12, quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acuerda a don José del Fabro el título de propiedad de esta tierra.

13.—Exp. 8002-M-1922. — A la sucesión de don Alejandro Madussi, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 en la parte que le otorgaba el título de propiedad de la fracción C.I del lote No. 17 de que era concesionario.

14.—Exp. 8039-Z-1922. — A los herederos de don Benito Grignol, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos que justifiquen sus derechos ala fracción A|IV del lote No. 17; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897 en la parte que acuerda al causante el título de propiedad de parte de esta tierra.

15.—Exp. 7981-B-1922 — A don Juan del Bianco, plazo de seis meses para que construya poblaciones; justifique cuál es su verdadero apellido y aclare su situación en presencia de las cesiones extendidas en forma privada; quedando sin efecto en su parte pertinente el decreto de 24 de Marzo de 1897 que le acuerda título de propiedad de la fracción B|III del lote No. 19 de que es concesionario.

16.—Exp. 3614-T-1903. — La Dirección Gral. de Tierras fijará a D. Juan Conchin, plazo de treinta días para que acompañe la escritura en virtud de la cual habría adquirido de don Antonio Patat, los derechos y acciones a la fracción A|III del lote No. 20, debiendo exigir se satisfaga el saldo deudor.

17.—Exp. 8022-T-1922. — A la sucesión de don Juan Bautista Misano, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante y se llenen los demás requisitos a que alude la Dirección General citada; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897, en la parte que mandó escriturar a su favor la fracción B|I del lote No. 20.

18.—Exp. 8001-M-1922. — A la sucesión de don José Brandalisi, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, con el objeto de que justifique sus derechos a la parte Noroeste de la fracción A| del lote No. 22.

19.—Exp. 8006-M-1922. — A la sucesión de don Máximo Marmay, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante con el fin de acreditar los derechos a la parte Noreste de la fracción D|II del lote No. 22 de que era concesionario.

20.—Exp. 8023-T-1922. — A la sucesión de don Pedro Strasorier, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante y justifique en forma cuál es su verdadero apellido; quedando sin efecto el decreto de 7 de Marzo de 1904, en la parte que dispone se le acuerde el título de propiedad de la fracción D|IV del lote No. 23.

21—Exp. 7976-B-1922. — A don Antetonio Bongiovanni, plazo de sesenta días, para que acompañe el acta de cesión de derechos y acciones realizada entre el concesionario de las fracciones B|I y B|II del lote No. 27 y don Luis Allara; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que dispone se acuerde a don Inocente Dal Doro el título de propiedad de esta tierra de que era adjudicatario.

22.—Exp. 8020-T-1922. — A don Francisco Arce, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos de don Justo Argañaraz, concesionario éste de la fracción A|I del lote No. 30, como asimismo el documento de transferencia de acciones y derechos de los herederos, debiendo abonarse el saldó deudor; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 en la parte que acuerda al adjudicatario el título de propiedad de esta tierra.

23.—Exp. 8029-T-1922. — A la sucesión de don Luis Boezio, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante y satisfaga el saldo deudor por exeso de superficie de la fracción B|II del lote No. 32; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 que dispone se extienda a favor del concesionario el título de propiedad.

24.—Exp. 7011-O-1922. — A don José Tesino, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos de don Pedro Miani, construya poblaciones en la fracción A del lote No. 34 de que eran concesionarios don Oliva Pietri, y don Pedro Miani, debiendo agregarse el testimonio original del contrato de renta y vitalicia; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 en la parte que dispone se acuerde a estos últimos el título de propiedad de la tierra.

25.—Exp. 7980-B-1922. — La dirección General de Tierras fijará a los interesados por la parte Noreste de la fracción D|II del lote No. 36, plazo de seis meses para que justifiquen que el concesionario de esta tierra don Benjamín Boggio y el cedente que figura en la escritura de fs. 6 don Benjamín Roggio, es una misma persona, debiendo cultivarse además la tercera parte del inmueble y satisfacer el saldo deudor; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904 en la parte que dispone se extienda el título de propiedad a favor del adjudicatario.

26.—Exp. 8005-M-1922. — A los herederos, de don Juan María Migotti y Elizabeta Defilippo de Migotti, plazo de seis meses para que acompañen la declaratoria de herederos, se llenen las formalidades procesales vigentes en el testimonio agregado, se cultive la tercera parte de la fracción A|I del lote No. 37 de que eran concesionarios don Antonio, don Juan y don Santiago Migotti, como igualmente en las fracciones A|II y C|II del mismo lote de que era adjudicatario don Juan María Migotti, debiendo agregarse dentro del término de treinta días por parte de don Mariano Noves la escritura de cesión celebrada entre Santiago y Eduardo Migotti; quedando sin efecto los decretos de fecha 24 de Marzo de 1897, 30 de Junio de 1904 y 7 de Mayo de 1904 en las partes que manda otorgar a favor de estos concesionarios los respectivos títulos de propiedad.

27.—Exp. 7977-B-1922. — A la sucesión de don Antonio Rizzi, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos de doña María Pellegrini de Rizzi, satisfagan el saldo deudor, construyan poblaciones y cultiven la tercera parte de la fracción A|I del lote No. 40; quedando sin efecto el decreto de 27 de Marzo de 1897 en la parte que dispone se acuerde al concesionario el título de propiedad de esta tierra.

28.—Exp. 8026-T-1922. — A la sucesión de don Santiago Cargnelutti, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante y satisfagan el saldo deudor por la mayor extensión de la fracción B|I del lote No. 40 de que era concesionario el causante; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897 en la parte que se acuerda a éste el título de propiedad.

29.—Exp. 8028-T-1922. — A la sucesión de don Domingo Floreani, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria del causante y satisfagan el saldo deudor por la mayor extensión de la fracción C|I del lote No. 40 de que era concesionario el causante; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897 en la parte que dispone se acuerde a éste el título de propiedad.

30.—Exp. 8007-N-1922. — A la sucesión de don Pedro Nicolini, plazo de seis meses para que se acompañe la declaratoria de herederos del causante y se satisfaga el saldo que se adeuda por la fracción D|I del lote No. 42; quedando sin efecto el decreto de 24 de Marzo de 1897, en la parte que se dispone se extineda a favor del concesionario el título de propiedad.

31.—Exp. 8013-P-1922. — A los señores Francisco y Juan Bautista Patat, plazo de seis meses para que acompañen la declaratoria de herederos del concesionario de la fracción C|I del lote No. 44, don Francisco Patat y María Marlle de Patat, como asimismo de la fracción D|III del mismo lote; quedando sin efecto los decretos de 27 de Marzo de 1897 y 30 de Junio de 1904 en las partes que disponen se extiendan a favor del adjudicatario el título de propiedad de estas fracciones.

32.—Exp. 8031-T-1922. — A la sucesión de don Domingo Madussi y doña Ana Jesuzzi de Madussi, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos; quedando sin efecto el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que acuerda a la viuda de don Domingo Madussi el título de propiedad de la fracción C|I del lote No. 46.

33.—Exp. 8007-N-1922. — A la sucesión de don Pedro Nicolini, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, concesionario de la parte Noroeste de la fracción D|II del lote No. 47.

34.—Exp. 127-S-1916. — A la sucesión de don Antonio Silvestri, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante; quedando sin efecto el decreto de Febrero 23 de 1916 en la parte que dispone se acuerde al causante el título de propietario de la fracción D del lote No. 49, quedando anulado el instrumento que obra agregado a fs. 51.

35.—Exp. 7497-C-1922. — A la sucesión de don Marcos Londero y doña Judith Cargnelutti, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos de los causantes y aclaren la situación de los herederos por la parte de gananciales dejados por esta última concesionaria que fué de la fracción C|II del lote No. 50; quedando sin efecto el decreto de Septiembre 15 de 1911, en la parte que dispone se otorgue a la causante el título de propiedad respectivo.

36.—Exp. 8037-V-1922. — A doña Ana Rizzi de Biasoni, plazo de seis meses para que cultive la mitad Noreste de la fracción A del lote No. 51, debiendo abonar el saldo que aún se adeuda.

37.—Exp. 8013-P-1922. — Al señor Juan B. Patat, plazo de seis meses para que cultive la tercera parte de la fraccin D|I del lote No. 52.

38.—Exp. 7977-B-1922. — A la sucesión de don Antonio Rizzi, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos de doña María Pellegrini de Rizzi, satisfaga el saldo deudor, efectúe poblaciones y cultive la tercera parte de la fracción D del lote No. 54; quedando sin efecto en su parte pertinente el decreto de 30 de Junio de 1904, en la parte que dispone se escriture esta tierra a favor del causante.

39.—Exp. 7974-B-1922. — A don Francisco Bonansea, plazo de seis meses para que acompañe los documentos que acrediten sus derechos a la fracción A|I del lote No. 57 y a la hijuela de la sucesión de su padre don Miguel Bonansea y pague el saldo deudor por exceso de superficie.

Art. 4o. Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio que en cada caso se establecerá, las tierras que se mencionan por hallarse comprendidos sus pobladores en la excepción establecida por el Art. 3o. del decreto de 29 de Diciembre de 1911:

1.—Exp. 7985-C-1922. — A don Valentín Canole, la parte Noroeste de la fracción D|II del lote No. 3 al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional la hectárea, con una superficie de una hectárea, diez y ocho áreas; ochenta y seis centiáreas.

2.—Exp. 7985-C-1922. — A don Eugenio Giacoletti, la superficie de una hectárea, diez y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas, en la parte Sudeste de la fracción D|II del lote No. 3 al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional la hectárea.

3.—Exp. 8017-P-1922. — A don Antonio Cargnelutti, las superficies de seis hectáreas, veintiocho áreas, setenta y tres centiáreas en cada una de las fracciones B|I y B|II del lote No. 70, al precio de treinta pesos moneda nacional la hectárea, quedando en consecuencia sin efecto la concesión que de esta tie-

tima fracción fué hecha a don Marcos Londero.

4.—Exp. 8037-V-1922. — A don Atilio Anzolini, la superficie de doce hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta y una centiáreas, en la parte Sudeste de la fracción A del lote No. 51, al precio de cuarenta pesos moneda nacional la hectárea.

Art. 5o. Declaránse caducas las siguientes concesiones por no haber sus concesionarios cumplido con las obligaciones contraídas, quedando ofrecidas por el término de noventa días en las condiciones vigentes y al precio de treinta pesos moneda nacional la hectárea:

1.—Exp. 7995-F-1922. — Fracción A|I del lote No. 33, con una superficie de nueve hectáreas, treinta y siete áreas, una centiárea, quedando sin efecto el decreto de 7 de Mayo de 1904 en la parte que acuerda a don Antonio Bondino el título de propiedad de esta tierra.

2.—Exp. 8025-T-1922. — Fracción D del lote No. 60, con una superficie de veinticinco hectáreas, quince áreas, dos centiáreas, acordada a don Juan Londero, quedando subdividida en dos fracciones de igual superficie que se designarán con las letras D|I y D|II para su ofrecimiento.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-981-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte.—El suscripto Juan Maillet, constituyendo domicilio legal, Avenida Alvear 2950, deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona cuya ubicación se determina como sigue. Se partirá del esquinero O. del octógono reservado en Plaza Huincul y se medirán 1.600 metros en dirección N-45o-O, (N-45o-O), a continuación 1155,65 metros en rumbo N-22o 30' E, a continuación 2346,63 metros en dirección N 45o O, (N 45oO), luego 5000 metros en dirección S 45o O, a continuación 4388,88 con rumbo S 45o E, uniéndose el punto terminal de esa línea con el vértice O del citado octógono de reserva por medio de una línea de dirección S 45o O (S 45o O). El terreno solicitado está sin dueño conocido y no está cultivado, labrado ni cercado. Saluda al señor Director General con toda consideración. — Fdo.: Juan Maillet. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, octubre 10 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Octubre 10-1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e15 ene. No. 13013 v25 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-2732-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero nordeste del lote 13, se cuenta 6000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sur. Es justicia.— (Fdos.): José Rufino Lastra. — Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.— Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Severo Luna y José Rufino Lastra, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades), y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.033 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2727-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 32, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 4 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 metros (cinco mil) con dirección al Oeste y de 2.000 metros (dos mil) con dirección al Norte. Es justicia. — (Fdo.): E. J. Kinkelín. —Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que bajo los Nos. 378 y 379, del Libro de Poderes, está registrada la personería de don Alejandro Lastra (firma registrada), para tramitar esta solicitud. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez; en terrenos que, según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de este Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 4 de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros en dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil metros con dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.032 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expedinete H-2711-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cin mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia. — (Fdos.): Augusto Hemmer. —Adolfo Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia, presentada por los señores Augusto Hemmer y Adolfo Niebuhr; en terrenos, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas(dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.029 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2728-21.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia.—(Fdos.): E. J. Kinkelín. — Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil (1000) hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y dos mil metros (2.000 m.) con dirección al Sur. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presen-

te. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.031 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente J-2720-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4 constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este, y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia.—(Fdos.): Richard Josupeit.—Augusto Hemmer.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Gávrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Paso a Minas a sus efectos, dejándose constancia que bajo los números 373 y 374 del Libro de Poderes, está registrada la personería del señor Alejandro Lastra (firma inscripta para tramitar este solicitud). — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros en dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 16 enero No. 13.030 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-G-231-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. — Los que subscriben, Horacio Greenfield, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Moreno 1165 y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el territorio nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a dos mil metros al Oeste del vértice Sudeste del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdos.): H. Greenfield. — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca", domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13049 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-S-197-21.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avenida General Mitre 5618, Avellaneda, y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cabildo 512, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen:— Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste está situado a cuatro mil metros al Este del vértice Sudoeste del lote 27 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.): B. Scapuzzi. — Enrique O'Gorman.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas y veinte minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados, está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín.— Agosto 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca en su carácter de propietaria de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13047 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-O-280-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital. — Los que subscriben, Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512 y Ernesto Heywood Counter, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Venezuela 694, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en Dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a cuatro mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.) E. H. Counter — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General:— Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 10|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13048 v-27 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 23 de Enero de 1923

	$ m|n
Por avisos y adicional	564.00
" marcas	276.—
" subscripción y venta . .	244.80
Total	1085.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas de-

berá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Bibliotecas y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1919.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan de ser puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. [illegible] sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y [illegible] sus libros, sin perjuicio de tenerse como [illegible] sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de [illegible].

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley N°. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase a los señores asociados de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria (artículo 25 de los estatutos), que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 3o. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad y se designarán siete miembros de la C. D. en lugar de los señores Blas M. Buasso, Augusto L. Guidi, Eduardo A. Sala y José G. Rivas, que cesan, José M. Cigorraga, Luis Orezco y Alfredo Galtero, que renunciaron. — Máximo Villafañe, presidente; Augusto L. Guidi, secretario.

e-24 enero No. 13144 v-26 enero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI E CAMERIERI
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día lunes 5 de Febrero próximo en el local social a las 14.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Elecciones administrativas para el año social 1923-1924. — El Gerente.

e-24 enero No. 13143 v-26 enero

SOCIEDAD ITALIANA DI M. S. ED ISTRUZIONE "UMBERTO 1o."
3043-Rondeau-3043

Buenos Aires, Enero de 1923.

Se avisa a los señores socios que el día 31 corriente mes de Enero a las 20 1|2 tendrá lugar la Asamblea General de los socios, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta de la última asamblea efectuada.

2o. Rendimiento de cuentas de la gestión administrativa del año 1922.

3o. Relación del Presidente.

4o. Socios honorarios.

5o. Elecciones generales del Consejo de Administración para el año 1923.

6o. Asunto Piano.

7o. Propuestas varias. — El Gerente.

e-24 enero No. 13147 v-24 enero

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO
CALLE CHILE 1567

Convócase a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día lunes 29 del corriente a las horas 20 y 30 (8 1|2 p. m.), en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas y balance año 1922.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: Presidente, vicepresidente, Secretario y Tesorero; 14 consejeros y 9 suplentes, 10 componentes del Jury, 3 revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — E. De Cesare, gerente.

e-24 enero No. 13148 v-29 enero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473
1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 8 de Febrero a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de 2 socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e-24 enero No. 13152 v-8 febrero

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero del corriente año a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Maipú No. 265 con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 17 de los Estatutos) y dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

e-24 enero No. 13159 v-9 febrero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de plaza)

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, en el local Méjico 2070, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Apertura de la Asamblea, a las 21.30 horas.

2o. Acta anterior.

3o. Balance anual.

4o. Memoria.
5o. Suspensión del Vocal don Luis Guarino.
6o. Renovación de la C. D.
7o. Informe de la Comisión Investigadora.
8o. Informe sobre las libretas de depósitos bancarias.
9o. Asuntos varios.
Nota: Se previene a los socios que para formar parte de la Asamblea es indispensable hallarse al corriente de pago, a cuyo efecto se deberá exhibir a la entrada de la misma el último recibo, no permitiéndosele la entrada en su defecto.
Enero 23 de 1923.—Bernardo Abeleira, Presidente.
E. 24 enero No. 13.160 v29 enero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

RUDERVEREIN "TEUTONIA"

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1923 a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1922.
2o. Elección del Presidente.
3o. Elección del 1er. Capitán.
4o. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.
5o. Elección de los suplentes.
6o. Elección de dos socios para revisar la caja.
7o. Elección de dos socios para firmar el acta.
8o. Cambio del párrafo 2o. del Reglamento Interno referente aumento de la cuota trimestral de los socios activos.
9o. Cambio del párrafo 10 del Reglamento Interno referente a la cuota de los socios temporalmente ausentes.
10o. Discusión libre. — El Vicepresidente.

e-23 enero No. 13110 v-31 enero

BANCO PREVISOR DE AHORRO (SOC. COOP. LDA.)

Avenida de Mayo 1331
Buenos Aires, Enero 22 de 1923.
Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto convocar a los señores subscriptores de la Sección Certificados de Préstamos y Edificación a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de esta institución, Avenida de Mayo 1331, el día 10 Febrero próximo a las 15 horas, debiendo tratarse en dicho acto la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco, sobre la marcha y estado de la Sociedad.

2o. Elección de los miembros de Comité Fiscal.

3o. Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Para tener acceso a la Asamblea deberá ser presentada juntamente con el título o libreta de asociado, la tarjeta de entrada que hemos remitido.

G. Catton,
Secretario.

e-23 enero No. 13117 v-9 febrero

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:
Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24, 185603|5. — El Gerente.
e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

Invitacin a la Asamblea General

Señor consocio:
La Junta Ejecutiva de la Asociación Deportiva del Comercio, se complace en invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 27 del corriente, a las 15 horas 30 minutos, en nuestro Campo de Deportes (Parque 3 de Febrero) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. año de ejercicio 1921-1922.
2o. Nombramiento de 10 escrutadores, 5 fiscales, 2 socios activos para firmar el acta.
3o. Elección de 7 titulares y 5 suplentes para integrar la Junta Ejecutiva, 1 socio para integrar la comisión Financiera, 1 para integrar la Comisión revisadora de cuentas.
En caso de no realizarse dicha Asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, queda Vd. invitado a los mismos efectos para el día 3 de Febrero en el mismo local y a la misma hora.
Rogándole puntual asistencia, nos repetimos de Vd. attos y S. S. — Luis G. Scheiner, presidente; Juan R. Pretto, secretario.
Nota: Rogámosle la presentación del carnet.
e-23 enero No. 13130 v-25 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Enero de 1923.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales, en sus artículos 32 al 39, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual, a las 15 horas (3 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí No. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de 13 vocales titulares, 4 suplentes, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4o. Someter a la consideración de la Honorable Asamblea el aumento de la cuota social.

5o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta.
Rogándole puntual asistencia, le saludan. — Víctor Velasco, Presidente. — Eladio Vázquez, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

E. 23 enero No. 13.134 v31 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS DE LA PARROQUIA DE BELGRANO

Calle General Paz 1760

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43o. y 44o. de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del corriente a las 21, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2o. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Jesús Cordo, Sireno Lagunas, Federico Perea, Juan R. Vidal Prol y José María Velasco y seis suplentes.
3o. Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4o. Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1923.
5o. Designar dos socios para firmar el acta.
Dada la importancia de los asuntos a tratarse esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.
Saludamos a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios. — José Osinaga, presidente — Sireno Lagunas, secretario.
Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.
e-23 enero No. 13131 v-31 enero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Buenos Aires, Enero de 1923.

Se convocan los socios para la Asamblea General Ordinaria del cuarto trimestre 1922, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el miércoles 24 de Enero del corriente año, a las 20.30 horas, en primera convocatoria.
No formando quórum en tal fecha, la Asamblea se efectuará el miércoles sucesivo; 31 de Enero, a la misma hora y con cualquier número de socios.

ORDEN DEL DIA:

Balance General al 31 de Diciembre de 1922.
Memoria del señor Presidente.
Designación de dos socios para la rúbrica del Acta.
Elecciones Generales:
Elección del Oficio de Presidencia.
" de 18 vocales.
" " 3 revisores de cuentas.
" " 5 miembros del Jurado de Honor.

El Secretario.

E. 22 enero No. 13.111 v24 enero.

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 24 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar para el día 7 de Febrero de 1923 a las 15 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, informe del síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de 4 directores por dos años y de un director por un año. Del síndico y del suplente.
3o. Determinación de la remuneración de las funciones del síndico. (Art. 341 del Código de Comercio).
4o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y secretario.
Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.
e20 ene. No. 13104 v7 feb.

LA ATLANTIDA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas, a la cuarta asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero a las 17 horas, **en el local de** la sociedad, **Sarmiento 299, a fin de** tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del cuarto ejercicio.
2o. Elevar el número de directores a doce, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.
3o. Elección de 7 directores: 5 en reemplazo de los señores Jorge Oster, Adolfo De Bruyn, Víctor Levi, que terminan su mandato; de los señores Ernesto Bosch, Alfredo Dickinson, renunciantes y dos nuevos directores.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
(Art. 42 de los Estatutos)
La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía, desde el 3 de Febrero de 1923. — El director general.

e20 ene. 13105 v6 feb.

"SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS"

De acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero a las horas 14 y 30, en el local social, calle México 932, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Presentación del estado general de cuentas anual para su aprobación.
3o. Autorización a la Comisión Directiva para reconstruir la propiedad.
4o. Asuntos administrativos. — Manuel M. Canabal, secretario.
Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

e-20 enero No. 13098 v 25 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, altos, el día miércoles 7 de Febrero de 1923 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la **Memoria y Balance General, correspondientes al** tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndicos titular y suplente.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e-20 enero No. 13099 v-6 febrero

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al décimo ejercicio se abonará desde el 22 del corriente de 14 a 16 horas, en el local social San José No. 1644. — El Directorio.

E. 20 enero No. 13.084 v31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día martes, 6 de Febrero de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1922.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.— La Comisión Administrativa.

E. 20 enero No. 13.085 v6 febrero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Enero 20 de 1923.

El día 25 del corriente, a las 20.30, en su local social calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2o. Aprobación balance 4o. trimestre.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número en la fecha citada, ésta se celebrará en 2a. convocatoria, el día 30 del mismo. — Sabino A. Sosa, Presidente. — José R. Poch, Secretario.

E. 20 enero No. 13.087 v25 enero.

«CASA JACOBO PEUSER» Limitada. Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CONVOCATORIA

A pedido formulado por varios accionistas, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 200, el día 8 de Febrero de 1923, a las 17 horas, para con sujeción a las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos tratar nuevamente la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.

2o. — Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.— Buenos Aires, Enero 17 de 1923.— El Directorio

E. 19 enero Nº 13078 v. 8 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1923, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923. — El Directorio.

-18 enero No. 13062 v-3 febrero

"CLUB DE CANTO GERMANIA"

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral, que tendrá lugar en el local social calle Alsina No. 2513 el día jueves 25 de Enero de 1923 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la Bodega.

2) Elecciones: a) Presidente por 6 meses.

b) Vicepresidente por un año.

c) Secretario por un año.

d) Prosecretario por un año.

e) Protesorero por un año.

f) Administrador de bodega por 6 meses.

g) 2 Vocales por un año.

h) 4 suplentes por un año.

i) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

3) Mociones libres.

En vista de la importancia de la Orden del día, estimaremos puntual asistencia. — El Secretario.

e-18 enero No. 13068 v-25 enero

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1923 a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente — Raúl Cenoz, gerente general.

e-18 enero No. 13069 v-5 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO DIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Febrero próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 5 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Directorio.

E. 18 enero No. 13.074 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero ppdo., se ofrecen a la subscripción pública 5.000 (cinco mil) Acciones Preferidas de esta Sociedad del 10 o|o (diez por ciento) de interés y de $ 100 c/ (Cien pesos m|n de c|legal) cada una, pagaderas 10 o|o al contado y el saldo en o antes del 5 de Marzo próx. venidero.

A los señores Accionistas se le reservará la preferencia hasta el día 31 de Enero corriente, de subscribir acciones de esta emisión a prorrata de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Presidente.

E. 17 enero No. 13.038 v2 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 14o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la Asamblea se considerará constituída, y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

E. 17 enero No. 13.051 v6 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 1o. de Febrero a las 20 horas tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Rendición de cuentas.

3o. Nombramiento de una comisión de 5 (cinco) miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las elecciones del Consejo Directivo.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5o. Propuestas varias. — El Gerente.

e-16 enero No. 13028 v-29 enero

"LA RAZON, TABACOS" (S. A.)

Capital $ 2.000.000 — Libre del monopolio

452 - MALABIA - 462

Llévase a conocimiento de los subscriptores a la primera y segunda serie de acciones preferidas de "La Razón Tabacos S. A.", que por resolución del Directorio tomada de conformidad al art. 5o. de sus Estatutos, se han fijado las fechas del 30 de Enero corriente y 30 de Marzo próximo para integrar en dos cuotas iguales, el último cuarenta por ciento pendiente de pago, que se hará de acuerdo al art. 7o. de los mismos Estatutos. — Jorge A. Echayde, presidente; Francisco M. Saralegui, secretario.

e-16 enero No. 13034 v-24 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922

2o. Remuneración a fijarse al síndico.

3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e5 ene. No. 12918 v26 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 20 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 enero No. 12932 v-27 enero

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General

Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.

2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.

3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º) Autorizar á dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1923. — H. Becquerat, Presidente.

e-9 enero Nº 12941 v-25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima
Buenos Aires
14º Ejercicio

1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922
Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero Nº 12945 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.— Enrique J. Cannelle, Secretario.

E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e-11 enero No. 12962 v-30 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires - Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 29 de Enero de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y ratificación del nombramiento de otro director por un período de tres años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 20o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1658|60 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 enero No. 12971 v-25 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.

e-11 enero No. 12972 v-30 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el 29 de Diciembre de 1922, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 26 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente, en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — B. L. Ginocchio, secretario; Alberto Aguirre, tesorero.

e-11 enero No. 12976 v-26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

e-11 enero No. 12980 v-31 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día martes 30 de Enero en la Oficina de la

Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 13003 v-30 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 DE MAYO 149

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el local calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — p.p. Estancias Wesley Smith Lda., A. Wesley Smith.

e-13 enero No. 13002 v-30 enero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero próximo, a las 15 hs., en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de las reformas generales de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero de 1923 en el local social de la calle Reconquista No. 30, a las 16 hs., a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero 1923.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión. — **El Director Gerente.**

e-12 enero No. 12993 v-30 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local calle Cerrito 1217 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio de compraventa realizado por el Directorio con los señores Duprat Hnos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 12996 v-30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nombramiento de Síndico.

Elección de Directorio.

Punta Arenas, 2 de Diciembre de 1922.—El Directorio.

E. 13 enero No. 13.001 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 30 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.— El Secretario.

E. 13 enero No. 12.999 v30 enero

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Enero, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Paiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco, que terminan su mandato. Tres de comisión de Control, en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez, que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e15 ene. No. 13012 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — la comisión liquidadora.

e15 ene. No. 13014 v31 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 57 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 56 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que se hubieran sido publicados. — Exp. L. 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2214

LA POPULAR

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS "VIDA"

Avenida de Mayo Nº 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921.

Capital autorizado..... $ 250.000 — m/l
» subscripto..... » 56.000 — »
» realizado...... » 56.000 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922

(cuarto trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas..............	—
Cajas y Bancos............	7055 48
Obligaciones a cobrar.....	6671 80
Mobiliario y material.....	19667 12
Diversos deudores.........	68134 50
Gastos de organización a amortizar............	3160 —
Cuenta de explotación.....	128815 47
	233563 87

PASIVO	$ m/n.
Capital realizado.........	56000 —
Reservas..................	5616 63
Diversos acreedores.......	14582 25
Cuenta explotación........	157365 03
	233563 87

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922

Leoncio López y Mosquera, presidente. G. Pucci, director técnico. — César Maureso, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 22 enero N. 13098 v-24 enero

2110

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(1er. Trimestre del 34º Ejercicio)

ACTIVO	o/s	c/l
Caja y Bancos	1198 01	1129888 28
Propiedades inmuebles		778877 59
Títulos de renta		16987 28
Préstamos hipotecarios		8161151 10
» sobre pólizas Vida	2255 40	464975 72
Obligaciones a cobrar		9142 80
Mobiliario y material		2344 —
Diversos deudores	12418 08	697526 72
Gastos de explotación	1191 71	104758 33
Siniestros	202 70	64138 05
Cuentas de orden	1994 96	68800 —
	19260 83	11498514 82
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reservas		6212722 70
Beneficios de los asegurados Vida		1572948 99
Siniestros pendientes		106580 50
Diversos acreedores	2659 87	1186086 92
Cuentas de orden		68334 06
Cuenta de explotación	16600 96	397541 15
	19260 83	11498514 82

L. Pellorano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 25 enero Nº 18122 v-25 enero

2075

"La Clara" Sociedad Anónima

Escritorio: Bartolomé Mitre 720

Autoriza la por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1915

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m/n 500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ m/n
Molino «La Clara»		279208 10
Molino «Colonias del Sud»		118000 —
Banco Británico de la América del Sud		81 89
Banco Italo Sud-Americano		4923 74
Banco de la Nación Argentina (Olavarría)		2281 21
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Olavarría)		18975 28
Banco de Olavarría (Olavarría)		23280 50
Banco Edificadora (Olavarría)		9577 27
Banco Comercial del Azul (Azul)		18357 82
Caja en Olavarría		2929 64
Caja en Buenos Aires		1461 62
Seguros		11409 86
Muebles y útiles en Olavarría		14997 85
Muebles y útiles en Buenos Aires		1672 15
Cuentas corrientes		144281 89
Letras a cobrar		11601 28
Gastos generales		61870 75
Bolsas		1014 84
Comisiones		75 80
Intereses		8 77
Acciones en depósito		25000 —
		749755 21
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado:		
2.000 acciones ordinarias de pesos 100 cada una	$ 200000 —	
3.000 acciones preferidas de pesos 100 cada una	» 300000 —	500000 —
Fondo de reserva		70178 22
Fondo de previsión		10000 —
Amortización maquinarias		53000 —
Dividendos a pagar		1683 —
Ganancias y Pérdidas		7270 76
Trigos y derivados		56198 28
Alquileres		2285 —
Acciones del Directorio		25000 —
		749755 21

Eduardo U. Zimmermann, presidente. — Juan Reibaldi, tesorero. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — J. V. Fornens, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 enero. Nº 18120 v 25 enero

1629

CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, calle Cangallo Nº 667

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno fecha 29 Diciembre 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» integrado .... » » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1921

(Segundo Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1922

ACTIVO		$ m/n
Acciones		5000000 —
Accionistas		900000 —
Caja y Bancos		260650 74
Deudores varios		595089 97
Obligaciones a cobrar		2600 91
Muebles y útiles		2414 71
Fábrica de Pajones		20511 74
Camiones		21685 61
Lino		54 23
Fábrica de bolsas	$ 1.589 035.—	
A deducir:		
Aplicación del fondo de previsión, como amortización de esta cuenta	» 273.893.21	1315141 79
		8118149 70
PASIVO		
Capital		5000000 —
Acciones suscritas		1000000 —
Acreedores varios		2097921 32
Fondo de reserva legal		14302 89
Cuentas pendientes		5925 49
		8118149 70

C. Sepp, presidente. — Ch. Grunig, secretario. — D. Bacigalupo, síndico.

Demostración de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

(Segundo Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Gastos generales		65100 98
Muebles y útiles		603 68
Fallas y sobrantes		69 97
Conversión		2954 52
Deudores y acreedores		268 14
A Fondo de reserva legal	$ 14.222.68	
» Fondo de previsión: Importe de los beneficios del ejercicio	» 273.893.21	288115 89
		357113 18
HABER		
Ejercicio 1920		3930 42
Compraventa de mercaderías	$ 8.682 47	
Intereses	» 5.015.71	
Importaciones varias	» 2.334.18	
Comisiones varias	» 337.150.40	353182 76
		357113 18

C. Sepp, presidente. — Ch. Grunig, secretario. — D. Bacigalupo, síndico

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 24 enero Nº 18161 v-24 enero

1900

NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

PAIS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDIA

Domicilio, calle 25 de Mayo Nº 214 — Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E.: 29 de Agosto de 1907
Fecha de Inscripción en el R. Público de Comercio: 11 de Septiembre 1907
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO, MARÍTIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES
Capital autorizado y subscripto.............. £ 1.500.000
Capital realizado.............. » 750.000
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Segundo Balance de Saldos Trimestral desde el 1.º de Junio de 1922 al 31 de Agosto de 1922

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	495250 —
Caja y Bancos	47939 47
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	171000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	29406 34
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	107668 41
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	222827 58
	1074091 80
HABER	
Casa Matriz	159464 05
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	495250 —
Reservas	284158 17
Siniestros pendientes:	
» Incendio	300 —
» Marítimo	41000 —
» Accidentes del trabajo	68331 41
» Accidentes personales	—
» Cristales	38 —
Diversos acreedores	25550 17
Cuentas de orden	
	1074091 80

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1922

W. R. Beatty, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
INCENDIO	
Corretajes y comisiones	13626 91
Gastos generales	14153 37
Reaseguros locales	6691 28
Pérdidas (menos proporción reasegurada)	3676 30
	38147 86
MARÍTIMO	
Corretajes y comisiones	14881 85
Gastos generales	17076 40
Reaseguros locales	12008 25
Pérdidas (menos proporción reasegurada)	27229 08
	71195 58
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Corretajes y Comisiones	49804 73
Gastos generales	33820 50
Reaseguros locales	1255 67
Pérdidas (menos proporción reasegurada)	117648 89
	202529 79
ACCIDENTES PERSONALES	
Corretajes y Comisiones	347 16
Gastos generales	415 50
Reaseguros locales	—
Pérdidas	—
	762 66
CRISTALES	
Corretajes y Comisiones	488 57
Gastos generales	750 20
Reaseguros locales	—
Pérdidas	993 50
	2232 27
HABER	
INCENDIO	
Primas	65915 04
Patentes y sellos	5241 17
Comisión s/reaseguros locales	1362 39
	72518 60
MARÍTIMO	
Primas	90088 94
Patentes y sellos	6229 95
Comisión s/reaseguros locales	1852 34
	98171 25
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Primas	241407 07
Patentes y sellos	6951 61
Comisión s/reaseguros locales	244 81
	248603 52
ACCIDENTES PERSONALES	
Primas	1575 —
Patentes y sellos	48 65
Comisión s/reaseguros locales	—
	1623 65
CRISTALES	
Primas	2264 04
Patentes y sellos	161 40
Comisión s/reaseguros locales	—
	2425 44

Buenos Aires, 25 de Septiembre 1922

W. R. Beatty, gerente

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 enero. N. 13154 v-24 enero.

1953

Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada

DOMICILIO: CALLE VICTORIA Nº 354 — BUENOS AIRES

Funciona como Anónima desde el 1º de Diciembre de 1919, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Febrero de 1920

Capital autorizado.............. $ m/n 5.000.000.—
» subscripto y realizado.............. » » 3.120.060.—

BALANCE GENERAL al 30 de JUNIO de 1922

Este Balance ha sido aprobado en la Asamblea General del 25 de Septiembre de 1922, sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n
Inversiones de capital, en campos, construcciones, alambrados	2334061 78
Haciendas	874854 —
Existencias, almacenes y específicos	16028 79
Productos por realizar: Existencia en Londres por realizar	172279 95
Varios deudores	166779 28
Letras a cobrar	2826 41
Títulos y acciones	16000 —
Banco de Chile y Argentina	102215 74
Ganancias y Pérdidas, pérdidas	40551 83
	3725597 78
PASIVO	
Capital autorizado, 500000 acciones de $ 10. — c/u......5000000 —	
» emitido	3120060 —
Reserva para amortizaciones	95863 59
» » nuevas adquisiciones	63897 56
Fondo de previsión	60854 82
Reserva para dividendos futuros	20375 97
» legal	30427 41
Varios acreedores	336118 43
	3725597 78

Mauricio Braun, presidente — Alejandro Braun Menéndez, síndico-titular

Cuenta "Ganancias y Pérdidas" al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/n
A Castigos	26742 27
» Patentes y contribución territorial	8578 —
» Intereses y Comisiones	11680 67
» Saldo de cuenta explotación, pérdidas de Explotación	2336 24
	49337 18
HABER	
Por Sobrante sobre venta de Bonos de Guerra Británicos por £ 1.000.—	845 93
» Saldo de la cuenta ajuste del año pasado	7939 42
» » Pérdidas	40551 83
	49337 18

Mauricio Braun, presidente. — Alejandro Braun Menéndez, síndico-titular

Buenos Aires, 3 Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 enero. N. 13155 v-24 enero.

1936

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes No. 758

Balance Mensual de Comprobación al 30 de Septiembre de 1922

Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Artículo 436 del Código de Comercio

DEBE	$
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	540 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	3373 80
Impuesto Municipal, alumbrado, etc. (Por el año 1922)	6000 —
Contribución Territorial (Por el año 1922)	4200 —
Sueldos	6580 —
Caja	4420 14
Banco de la Nación Argentina: Cuenta corriente	2586 57
Banco de la Nación Argentina: Plazo fijo	160000 —
	1135621 64
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	80055 53
Fondo de Previsión	35216 11
Intereses	5350 —
Arrendamiento del Hipódromo	15000 —
	1135621 64

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—Alberto Gelly, contador.—Francisco Curutchet, tesorero.—A. Gilardi, gerente.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 24 enero. Nº 13140 v-24 enero

1918

— AMÉRICA —

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Dirección General, San Martín 473/75

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado	$	2.000.000 —
» subscripto	»	1.050.000 —
» realizado	»	600.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1922
(Segundo Trimestre)

ACTIVO	$
Accionistas	450000 —
Caja y Bancos	75687 23
Propiedades inmuebles	346549 60
Valores diversos y tiulos de renta	557425 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —
» sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	1749 26
Diversos deudores	61609 07
Comisiones descontadas, Secc. Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuentas de explotación	111573 69
Siniestros	21959 79
Cuentas de orden (Depósito de Títulos)	17300 —
	1644853 64
PASIVO	
Capital subscripto	1050000 —
Reservas	353274 52
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	20500 —
Diversos acreedores	10600 23
Cuentas de orden (valores depositados)	17300 —
Cuentas de explotación	187959 18
Saldo del ejercicio anterior	5219 71
	1644853 64

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922

T. Ambrosetti, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director general.—R. Pando, síndico

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 24 enero. N. 13150 v-24 enero

2121

"CALEDONIAN INSURANCE COMPANY"

País de origen: — Gran Bretaña

Domicilio: Avenida de Mayo 840

Autorizada por el P. E. Nacional el 27 de Agosto de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	£	1.000.000 —
» subscripto	»	537.500 —
» realizado	»	107.500 —

La Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (Tercer trimestre) del ejercicio social

(1º de Julio — 30 de Septiembre de 1922.)

DEBE	$ c/l
Casa matriz	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)	400000 —
Caja y Bancos	7698 68
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	11583 77
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	419282 45
HABER	
Casa Matriz	19282 45
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	400000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
	419282 45

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	8042 31
Gastos generales	1032 38
Impuestos y sellos	1306 19
Siniestros	137 36
Reaseguros locales	465 27
Saldos	15804 55
	26788 06
HABER	
Primas	25208 94
Patente y sellos	1463 53
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	115 59
	26788 06

Buenos Aires, 1º Octubre de 1922

Caledonian Insurance Company — p. p. Francisco D' Hers & Cía.

A. H. Forrester, agentes generales

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 24 enero Nº 13153 v-24 enero

2139

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto........................ » 2.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	—
Caja y Bancos	211436 19
Propiedades inmuebles	2129431 12
Títulos de renta y valores diversos	1168091 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	21237 17
Mobiliario y material	13521 08
Diversos deudores	275796 42
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» de explotación	622786 33
Siniestros	117938 09
Cuentas de orden	95000 —
	4655187 40
PASIVO	
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	1262791 53
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	56000 —
Diversos acreedores	292456 77
Cuentas de orden	95000 —
» » explotación	916578 94
Saldo del ejercicio anterior	2362 16
	4655187 40

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922.

Emilio Devoto, presidente del Consejo. —Juan J. Galup, director general. — R. Pando, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia—Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 24 enero Nº 13151 v-24 enero

2019

"La Baloise" Compañía de Seguros contra Incendios

PAÍS DE ORIGEN: SUIZA

Domicilio: Buenos Aires, calle Moreno Nº. 782

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital autorizado de la Casa Matriz.......... Frs. Suizos 10.000.000 —
» subscripto » » » » .... » » 10.000.000 —
» realizado » » » » .... » » 2.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922

(3er. Trimestre del ejercicio 1922—(1º-1 1922-1923)

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja y Bancos	10209 74
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	5623 70
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	315833 44
HABER	
Casa Matriz	15833 44
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	— —
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
	315833 44

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	4657 57
Gastos generales	12236 40
Siniestros	187 74
Reaseguros locales pasivos	1588 94
Saldo	6715 97
	25886 62
HABER	
Primas	23929 57
Patentes y sellos	1639 24
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	317 81
	25886 62

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

"La Baloise" Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.
E. 24 enero. N. 13149 v-24 enero

1360

Compañía Rural y Mercantíl Nueva Lubecka

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decretos del 10 de Julio de 1917 y 28 de Abril de 1921

Capital autorizado.................................. $ 1.000.000 oro
» emitido, subscripto y totalmente integrado... » 500.000 »

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin observaciones por los Accionistas en Asamblea General del 14 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja y Bancos		80185 73
Acciones en depósito	3000 —	
Bienes muebles e inmuebles	387434 71	311603 15
Varios deudores	33110 46	248333 34
Conversión	93431 92	
	516977 09	640122 22
PASIVO		
Capital	500000 —	
Depositantes de acciones	3000 —	
Fondo de reserva	7115 65	
Varios acreedores	1881 44	427776 93
Conversión		212345 29
Ganancias y pérdidas	4980 —	
	516977 09	640122 22

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922.

Juan Plate, presidente.—Felipe Funck, vicepresidente.— Vº. Bº. Fernando Ellerhorst, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ oro	$ c/l
Saldo del ejercicio anterior	16 75	
Gastos generales		53791 44
Intereses y amortizaciones		8438 33
Conversión		11356 18
Ganancias	4980 —	
	4996 75	73585 95
HABER		
Cuenta explotación		73585 95
Conversión	4996 75	
	4996 75	73585 95

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922

Juan Plate, presidente.—Felipe Funck, vicepresidente.— Vo. Bo. Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González. Jefe.
E 24 enero. N 13145 v-24 enero.

2041

Banco Español del Río de la Plata

RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

FUNDADO SEGÚN DECRETO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................... $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................... » 100.000.000 — »
» realizado.................... » 98.996.290 — »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/l	$ o/s.
Accionistas	1008710 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	58470239 41	455000 —
» » » los Bancos	29671862 24	418253 38
Sucursales	73240378 10	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	279179025 72	14341 20
Inmuebles	9408283 11	
Muebles y Utiles	832017 98	
Conversión	2755633 39	
Diversos	171504744 57	616404 60
	626045895 22	1504002 18
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	50000000 —	
Depósitos en Cuentas Corrientes	139717288 62	47556 05
» a Plazo Fijo	234842402 47	252767 26
Corresponsales	190545 61	
Conversión		1203678 87
Diversos	101295658 52	
	626045895 22	1504002 18

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1922.

Pedro Fernández, presidente. —Manuel López Marín, gerente.—José A. González, contador.—Baldomero López, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 24 enero N. 13157 v-24 enero

2004

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado.................... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto.................... » 2.000.000 — »
» realizado.................... » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4811572 60
Caja y Bancos		558751 55
Varios deudores		421988 04
Letras a cobrar		21913 87
Gastos generales		20122 70
Varios títulos		107690 79
Hipotecas		236741 45
Acciones en depósito		40000 —
		6218776 —
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.º de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	377000 —	3623000 —
Fondo de reserva		70000 —
Varios acreedores		335133 51
Cuentas diversas		123785 17
Dividendos no cobrados		342 —
Ganancias y Pérdidas		26515 32
Acciones del Directorio		40000 —
		6218776 —

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 24 enero N. 13158 v-24 enero

1414

Maison L. Adhemar — Sociedad Anónima

GRANDES ALMACENES DE BLANCO Y CONFECCIONES

CANGALLO Nº 901

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 28 de Marzo de 1917

Capital autorizado y subscripto.................... $ m/n 1.000.000 —
» realizado.................... » » 577.125 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1922

Correspondiente al 5º Ejercicio, aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 30 de Junio de 1922

ACTIVO		$ m/n
Mercaderías en existencia	$ 695443 75	
» » aduana y en viaje	» 29126 47	724570 22
Varios deudores		52135 13
Créditos por mensualidades		48762 60
Accionistas		422875 —
Acciones del Directorio		25000 —
Mercaderías en consignación		20019 53
Cambios asegurados		43910 01
Remesas anticipadas a fabricantes		39537 08
Caja y Bancos		16342 46
Llave y derecho nombre		100000 —
Muebles e instalaciones		66235 15
Refacciones		29590 95
Valores al cobro		130 —
Acciones varias		1 —
Ganancias y pérdidas		178969 07
		1768078 20
PASIVO		
Cuenta Capital		1000000 —
Depositantes de acciones del Directorio		25000 —
Directorio		2267 85
Dividendos		1041 84
Fondo de reserva		14335 61
Acreedores por consignación		20019 53
Sociedad Comercial e Industrial Agrelo Limitada		10262 26
Cuentas corrientes del exterior		287 25
Compras plaza		24162 28
Agrelo Limitada (cuenta especial)		123595 42
Acreedores bancarios		354582 21
Deudores en gestión (previsión)		2350 80
Acreedores, convocatoria		147847 83
Varios deudores		769 02
Cuentas pendientes		2953 75
Letras a pagar		33302 55
		1768078 20

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Gastos generales	364009 84
Alquileres	80350 —
Reclame	123258 40
Patentes e impuestos	14868 50
Seguros	11229 14
Intereses y descuentos	2329 33
Cambios	9279 85
	605325 06
HABER	
Saldo de esta cuenta	22 21
Utilidad de la cuenta mercaderías	431333 78
Pérdida líquida	178969 07
	605325 06

Rafael Lopes Agrelo, presidente.—Marcelo Touati, contador.—Francisco Possidoni, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 24 enero Nº 13156 v-24 enero

2080

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro, a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	45000 —		Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras			Acciones antiguas, a canjear		1700 —
Hidráulicas		2659382 67	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Maquinaria		941569 44	Obligaciones a oro (6 % renta)	126200 —	
Redes de Cables		1630351 89	Dividendos a pagar		1339 65
Instalación Alumbrado Público		160697 53	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Medidores colocados		268479 80	Fondo de reserva (legal)	37385 —	
Instalaciones Tranvía		1538463 81	Fondo de Amortización, capitales in-		
Construcciones		3508225 18	vertidos		605647 —
Enseres, útiles y aparatos		20623 72	Fondo de Renovación instalaciones		1989327 15
Materiales		404494 68	Fondo de Previsión		1000000 —
Caja y Bancos		16918 81	Acreedores		5132188 30
Letras a cobrar		36797 01	Cuentas a liquidar		39589 14
Deudores		338392 57	Productos de explotación		812083 70
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Venta de materiales y alquileres		1708 01
Cuentas a liquidar		167777 92	Ganancias y Pérdidas		49390 91
Gastos de explotación		399903 39	Conversión		2642772 74
Intereses		82948 78			
Conversión	1162820 —				
	1208585 —	12275026 60		1208585 —	12275026 60

Buenos Aires, Julio 31 de 1922

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. — Vº Bº: Federico Fuld, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 24 enero N. 13143 v-24 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.232 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de boreeguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer dos puestos de Químico Auxiliar, ítem 10, partida 4 del Presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 19 del próximo Febrero, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el referido local, quedando cerrada dicha inscripción el día viernes 16, a las 16 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Secretario.

v19 febrero.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Existiendo en el Instituto Químico, dos vacantes de Químico Auxiliar y considerando que urge la designación de los titulares para ocupar esos puestos, ítem 10, partida 4 del Presupuesto,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1o. Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2o. La prueba tendrá lugar el día Lunes 19 del próximo mes de Febrero, en el local del Instituto Químico, Avenida Vélez Sársfield 595, a las 15 horas, con arreglo a las bases y programa adjuntos.

3o. La inscripción se hará en el citado local y quedará cerrada el día viernes 16, a las 16 horas.

4o. Desígnanse para componer la Mesa Examinadora a los doctores Julio C. Nogués, Secretario General del Departamento, como Presidente, Jorge Magnín, Director del Instituto Químico; Alfredo Sordelli, Jefe de la Sección Investigaciones del Instituto Bacteriológico, y Trifón Ugarte, Químico del Instituto de Química.

5o. Diríjanse notas acordadas al Ministerio del Interior, y a los señores Decanos de las Facultades de Medicina y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y a los señores Presidentes de la Sociedad Nacional de Farmacias y Asociación Química Argentina.

6o. Hágase saber a los nombrados; hecho, pase al Instituto Químico para su conocimiento y efectos, debiendo oportunamente volver con los resultados del concurso, cuya realización se dispone.

v19 febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57196-D-1922, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|130 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43585-A-922, llámase a licitación para la provisión de 150 caballos y 100 mulas, con destino a los servicios de la Adm. General de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Febrero pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|180 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 55797-A-922, llámase a licitación para la provisión de leche pasteurizada y manteca con destino a los Hospitales y otras dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|168 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 57199-A-922, llámase a licitación para la provisión de cadena para máquinas barredoras "Ideal", con destino a la Adm. Gen. de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Febrero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|177 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39332-D-922, llámase a licitación para la ejecución de la nueva instalación eléctrica del Hsopital Tornú. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o|174 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 105304-D-922, llámase a licitación para la provisión de medias grampas y bulones de hierro, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero pxmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

e23 ene. s|pp O|171 v2 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp. o|157 v29 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59567-A-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, maderas, hierros, bulones, etc., con destino a la Adm. de Corrales. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp o|160 v29 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59022-D-923, llámase a licitación el desagotamiento de los pozos de aguas servidas de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

e18 ene. s|pp O|163 v29 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58297-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones, en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|133 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 500.000 fichas y 3 ficheros de acero, con destino al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente N. 23.320-R-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El Secretario.

E. 22 enero spp. o|69 v1o. febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59.188-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|148 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58.695-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de albañilería con destino a la Adm. de Suministros. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|151 v27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de pinturas y lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados con-

sultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1183 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de hierros, bulones, maderas y artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1186 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas para la provisión de material refractario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1189 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de la calle Fraga, de Av. Forest a Chorrarín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1192 v-30 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 53840-A-922, llámase a licitación para la construcción de una estufa en el Lavadero No. 1 (calle French No. 2459). Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

E. 17 enero spp. o|154 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 59434-A-1922, llámase a licitación la provisión de combustible con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|136 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59250-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene s|pp O|139 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de engrudo, con destino a la Dirección General de Rentas, Oficina de Avisos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24337-D-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|60 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del coriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pinceles, clavos, espátulas, etc., con destino a la Oficina Fijadora de Avisos, Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24336-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse, Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|57 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escobería, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 23671-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|63 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, útiles y aparatos con destino a la sala III del hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 2202 —D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 1 de 1923. — El secretario.

e-15 enero spp. O|66 v.25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1174 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de 1.000 metros3. de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene s|pp O|1177 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito de las calles del Barrio Cafferatta. (Pasaje D. de Pasaje B a Riglos, Pje. C. de J. M. Moreno a Riglos, Salas de J. M. Moreno a Riglos, Pje. A de Asamblea a Salas, Pje. B. de Asamblea a Estrada, Estrada de J. M. Moreno a Riglos, Riglos de Estrada a Asamblea), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1180 v25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Segunda Licitación Pública para el día 29 de Enero del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de carbón Cardiff para el primer trimeste del corriente año y leña de quebracho colorado, media campana de 8 a 20 centímetros de diámetos por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia, para el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1923. — El Director.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1907, Leyes 4391 y 5007 y a los de los Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 9142, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 41.200 m|n y $ 331.100 m|n, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón corriente adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

v-24 enero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|9, 324287, 328672|3, 329132|3, 343386, 359931 400925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio. han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino **Interno de 1905**, Ley **No.** 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; **Marzo, Junio,** Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, **Junio, Septiembre y Diciembre** de 1917 y Marzo de 1918. Nos. **38.315, 40.545|50,** 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. **Vencimiento:** Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Núme-

ros 68711, 70682, 98045|9, 124228, 138360|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138360|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lencería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano, llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Exp. No. 2|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día veintiséis del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente, en trozos, en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, también por cuenta y riesgo del proveedor, por los trenes de la tarde del día anterior.
250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a, puesta sobre vagón, también en la estación Buenos Aires de la misma compañía de FF. CC.

La provisión de la carne de vaca comprende íntegro el mes de Febrero próximo y quince días del subsiguiente Marzo, éstos siempre que la Dirección lo estimare conveniente. El envase de la carne como de la grasa correrá por cuenta del corredor.

Artículos de ferretería—

3 paquetes clavos, s|cabeza, de 25.40 mm.
24 resorte, con remache, que pase de de un lado al otro.
78 lápices carpintero.
6 hojas para sierra, de mano, de 0.05 de ancho por 0.80 centímetros de ancho.
1 hoja sierra, sin fin, soldada, de 1 1|2 centímetro de ancho por 3.88 mts. de largo.
1 hoja sierra sin fin, de 0.02 cent. ancho, por 3.88 mts. de largo, soldada.
1|2 kilo tachuelas No. 14, negras.
1|2 kilo tachuelas No. 12, negras.
6 serruchos de 0.68 centm. de largo.
6 cepillos de 5 1|2 cent. ancho por 0.19 de largo, p|carpintero.
6 planchuelas p|llantas, hierro de 44.40 por 10 mm.
6 planchuelas p|llantas hierro, de 38.10 mm. por 8 mm.
12 mechas alfagías, de 2 a 12 mm. (el surtido).
1 tarraja p|caños, desde 12.70 a 50.80 mm., "Duplex".

Artículos de librería e imprenta—

12 cuartos frascos tinta carmín.
24 medios frascos tinta Staffords, comercial común.
24 medios frascos tinta "Staffords" comercial común, de 1 litro c|u.
12 cajas plumas No. 516 "E. F. Grey", D. Leonarke y Cía.
200 hojas papel secante, gris, especial.
12 tinteros de vidrio, con tapa fija.
24 libros Indices, de 0.25x0.37 centímetros.
24 libros índices, de 0.12x0.32 centímetros.
25 kilogramos papel para cálculos, de 0.13x0.22 centímetros.
160 libros de lectura "Paso a Paso", por J. H. Figueira.
120 libros de lectura "Adelante", por J. H. Figueira.
24 carteles de lectura (dos series), por J. H. Figueira.
250 pizarras de piedra, de 0.30 por 0.19 mts.
500 pizarrines.
20 borradores para pizarras murales.
600 cuadernos "Armada Argentina", cuadriculados, grandes.
15 registros para asistencia diaria.
200 cuadernos, escritura normal, No. 1, por Estera Berga.
140 cuadernos escritura normal, No. 2, por Estera Berga.
160 cuadernos escritura normal No. 3, por Estera Berga.
15 cuadernos p|tópicos de maestros, de cien hojas.
1 colección de láminas p|descripciones (ejercicio de lenguaje), tamaño grande.
650 gomas blandas, para lápices "Faber".
600 lápices "Faber" No. 2.
10 cajas de tizas de color (colores fuertes).
50 metros de tela apizarrada (dar el ancho).
2 tomos "El Niño", por Berrutti, 1o. y 2o.
1 Tomo "Nuestra Patria", por Bunge
2 tomos "La Palabra", por Graffigna, 1o. y 2o.
1 tomo "Veo y Leo", por López de Nelson.
2 tomos "La Lectura", por Mercante, 1o. y 2o.
2 tomos "La Frase", por Montes, 1o. y 2o.
1 tomo "Base", por Natale.
3 tomos "El Nuevo Lector", por Sarsfield, 1o., 2o. y 3o.
1 tomo "Metodología", por Y. Patrasconi.
1 tomo "Zoología", por Angel Gallardo.
1 tomo "Taxidermia", por Llofria M.
1 tomo "Historia Natural", por Langlebert.
24 barras de lacre, marca "Contador".
50 gomas para tinta para máquina de escribir.
200 sobres, forma bolsa, de 33 de largo por 20 cent. de ancho.
2.000 sobres forma bolsa, de 28 de largo por 13 cent. de ancho.
1 guía "Kraft", los dos tomos, del año 1923.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 19 de Enero de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario

v-26 enero

Ministerio de Guerra

Llámase a segunda licitación pública, para el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, por los artículos de vestuario, equipo y varios, que no fueron adquiridos en la licitación celebrada el 1o de Diciembre ppdo. y que son necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.— Fdo: Tomás Martínez, Coronel—Secretario.

v-2 febrero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación por el término de quince días desde la fecha, para las provisiones de leña y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 26 de Enero próximo, en el siguiente orden.

1o. Víveres secos a las 16 horas.

2o. Leña a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración, y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

v-26 enero

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo

próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4'' a 16''; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo de las de distribución a la ciudad de San Juan.

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.638.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arrojo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. — e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas, de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923. e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923. e23 ene. O|1839 v21 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922 — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Autilla, 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 16 de Febrero próximo a las 16.

O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 ener

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Míguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 25.017,77 m/n) Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos dos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

v-25 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Ernesto Gerónimo Olinto Andreani y doña María Laura Basso de Andreani, en su carácter de padres, del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Pedro Gerónimo Andreani.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

v31 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Vega de Cortés, por sí y su hija menor Agustina Cortés, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Cortés.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

v31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppili, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juarez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada Doña Rosario Juarez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Solero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibicientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matzo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Leroy de Fernández, en su carácter de viuda del ex Inspector Nacional de Subvención de la Prov. de Bs. As., don Francisco Felipe Fernández.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora del Sagrado de Jesús Ferro de Chiesa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Chiesa.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carlina Martínez de López, por sí y sus hijos menores Norberto Federico, Juana Lidia, Josefa, Irineo Amelio y Ernestina Antonia López, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela No. 16 de la Provincia de Córdoba, don Federico R. López.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alderete, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a León Lozano, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Carlos o Adolfo Martínez, procesado por el delito de hurto, Enrique Lefebre, procesado por hurto, Ramón González Casal, procesado por robo, José Dionisio Campos, N. N. (a) "El Mocho" o "El Macho" y N. N. (a) "La Gallega" procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3o. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e18 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Martín Abelenda, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Jorge Saavedra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica sec 8. frac. D. lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombbrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

e-enero 17 s/p. p. 122 v-febrero 2.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Domingo Baqué, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por el impuesto de Contribución Territorial de un campo en la «Pampa Acha», Sec. 9. frac. A. lote 4. bajo apercibimiento de que si no compare e se nómbrará al Señor Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Horacio H. Dobranich. secretario

e-17 enero s/p. p. 123 v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Gutierrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922

—Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. —

Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal. Dr Lucas Luna Olmos. interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera

Ignacio Jorge Albarracin, Secretario

E Dic. 26 s/pp. 30 v Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo de despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. — Angel M Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección, don Marcelino Yanza, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los contribuyentes cuyo nombre y ubicación de la propiedad, se detallan a continuación: Toay: Jorge Vélez, Sec. 2, frac. a, lote 5 (1): Martín Martínez: Madero, chacra 18-23-47; Pedro Bedecarrazt, Sec. 3, frac. B, lote 16; Emilio Cazzoni, Sec. 2, frac. C, lote 4|5-77-78-79-80-81-82; Gaspar del Campo, Sec. 3, frac. C, lote 8 (5 y 8); Francisco Lópes Volpe; La Juanita, chacra 9, 10, 11, 12, 13; Antonio Aguirrezabala, Sec. 3, frac. C, lote 3 (1), Lucrecia Riobo de Aulds, Sec. 3, frac. D, lote 9|1. Acha. Marcos E. Lloveras, Sec. 19, frac. D, lote 8: Bernasconi; Juan A. Recondo o Juan Gasperi, Sec. 4, frac. C, lote 6 (2); Pedro Barteria, Sec. 4, frac. C, lote 14 (4); Manuel Aspellaga, Sec. 20, frac. B, lote 16. Antonio Silvain, Sec. 10, frac. B, lote 22. Víctor Picirion, Sec. 4, frac. C, lote 6a. Pico. Pedro Guilhas, Sec. 1, frac. C, lote 12 (4). Luis Giacarelli, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 8a. Pedro Ariassa, Sec. 1, frac. B, lote 1; Sec. 1, frac. A, lote 15; Juan Sansinanea, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 14. Samuel Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21-7. Josefina L. de Barker, Sec. 1, frac. C, lote 21|11. Enrique J. Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|6. Juan Carlos Lagden; Sec. 1, frac. C, lote 21|10, Alberto Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|12: todos ubicados en la Gobernación de la Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Terirtorial y multa del año 1921, les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que sino comparecen en el término señalado, se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Marcelino F. Yanza, Juez de Paz. — Juzgado: Calle Bolívar No. 750.

e17 ene. s|pp 121 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p p. No 106 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por

el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Mortcovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 107 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 109 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er piso. sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Ginefra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlo Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto y quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no compareciesen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 121 v-22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewce ó Gastón Carlos José Falewce o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.—

A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las isguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.

—A. B. Nieva, oficial mayor.

v8 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.—

A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal. sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chatana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922

—A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. —

A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y caracteristicas son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda azul. forro liso de pino de tea con cuatro bancadas. una defensa a popa. tres toleteras. dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima.-Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Diciembre 21 de 1922

A. B. Nieva

v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plan y borda de madera pintada de gris obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima- — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v1o. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional